INFORME

DEL

AJENTE JENERAL

DE

BIENES DESAMORTIZADOS.

1874.

BOGOTÁ:
IMPRENTA DE ECHEVERRIA HERMANOS.

INFORME

DEL

AJENTE JENERAL DE BIENES DESAMORTIZADOS.

Señor Secretario del Tesoro i Crédito nacional.

Rindo el informe de mi deber, sobre el estado actual de la desamortizacion que está a mi cargo, como resultado del movimiento que ha tenido en el año último.

VENTA DE BIENES.

RAIZES.

Desde el 15 de enero, fecha a que alcanzan los datos suministrados en mi anterior informe, hasta 31 de diciembre último, se vendieron en remates públicos, aprobados por el Poder Ejecutivo, cincuenta i siete fincas por la cantidad de ciento veintisiete mil doscientos setenta i ocho pesos noventa i dos i medio centavos, las cuales habian sido avaluadas en sesenta i dos mil seiscientos cincuenta i dos pesos veintiocho i medio centavos, dando la venta una utilidad para la Nacion de sesenta i cuatro mil seiscientos veintiseis pesos sesenta i cuatro centavos, utilidad que no proviene de diferencia entre el avalúo i el precio real de las fincas vendidas, sino del precio corriente de los documentos de crédito público que se admiten en pago en los remates por su valor nominal. Léjos de provenir de esa causa, se ha notado que los avalúos son siempre superiores al valor de las fincas representado en dinero, por dos razones: es la una, que en el cálculo de los avaluadores entra siempre la consideracion de que las fincas que se avalúan han de venderse por documentos depreciados, que proporcionarán una fuerte utili-

dad al comprador; i la otra, la de que la Nacion exije un derecho de título en razon del avalúo, lo cual influye en que este sea lo mas alto posible, pues se hace por individuos nombrados por parte de la misma Nacion, circunstancia que los inclina en favor de ella para que obtenga el mayor rendimiento por el derecho espresado, recurso fiscal que se asoció a la desamortizacion. Quedan así conciliados los intereses de la Nacion con los de las entidades interesadas, i con esa circunstancia se aleja todo temor de que aquella reporte provecho de pérdidas de estas.

Las ventas se han verificado en esta Ajencia, que asumió las funciones de la principal del Estado de Cundinamarca, i en las Administraciones de Hacienda nacional de Bolívar, Boyacá, Cauca i Tolima, en la forma siguiente:

	N.° de fincas.	Avalúo.	Venta.
Ajencia jeneral	29	$ 35,770–28½	$ 83,692–92½
Bolívar	9	8,600–00	18,050–00
Boyacá	4	860–00	3,160–00
Cauca	9	16,126–00	16,326–00
Tolima	6	1,296–00	6,050–00
Totales	57	$ 62,652–28½	$ 127,278–92½

Las ventas espresadas han debido dar por derechos de título la cantidad de $ 6,265–22½ así:

En la Ajencia jeneral	$ 3,577–02½
Bolívar	860–00
Boyacá	86–00
Cauca	1,612–60
Tolima	129–60
Suma igual	6,265–22½

De las fincas vendidas en esta Ajencia, solamente ocho correspondian a los rezagos de Cundinamarca; las demas eran de las ubicadas en el Tolima, en donde se habia ensayado en vano su remate, pues, sacadas a licitacion pública, no hubo quien les hiciera postura, por cuya razon el Poder Ejecutivo resolvió que la venta de ellas, junto con la de los demas bienes situados en dicho Estado, se hiciera en esta oficina, medida eficaz que ha dado resultados favorables, por haberse vendido a buen precio los bienes que no habian tenido compradores. Se esperan ciertos datos que se han pedido al Administrador principal de Hacienda nacional, i tan luego como se obtengan se sacarán a pública licitacion, con la perspectiva de que serán vendidas con notables ventajas para la Nacion i no quedará en el Tolima existencia alguna en bienes desamortizados. Si en el Estado de Cundinamarca aun hai algunas por vender, es porque está pendiente

la decision de reclamos sobre su dominio, que se promovieron cuando ya se habian sacado a remate, i por tal motivo dispuso el Poder Ejecutivo que se suspendiera la venta.

Solamente en cinco de los Estados se han celebrado remates en el año, habiendo en los demas existencias mas o ménos considerables, i en algunos de los en que han tenido lugar, no se han verificado en proporcion de los bienes que hai en ellos, cuando por las disposiciones del Poder Ejecutivo i por el constante empeño que ha habido por su parte, secundado por esta Ajencia, en la pronta realizacion de los rezagos que quedan, debieran haberse vendido todos i la desamortizacion llegado a su término. Pero los resultados no han correspondido a los esfuerzos del Gobierno en este sentido, como es fácil convencerse por las operaciones que se han practicado, i que se patentizan en la cuenta que paso a plantear.

	FINCAS.	VALOR.
Segun la relacion respectiva, anexa al último informe de esta Ajencia, la existencia en bienes raizes en 15 de enero de 1873 era de	322	$ 574,833–39
Ha habido los siguientes aumentos:		
Aumento en avalúos	...	24,200–32½
Por inscripciones nuevas	3	1,310–00
Por haber aparecido en los últimos cuadros sin estar incluidas en los anteriores	28	62,009–30
Por haber vuelto al cúmulo de los bienes por remates que no tuvieron efecto	20	14,336–00
Totales	373	$ 676,689–01½
A deducir:		
Por remates efectuados	57	62,652–28½
Por adjudicaciones a denunciantes	2	1,310–00
Por cesiones que hizo el Congreso	8	38,076–00
Por radiacion en virtud de reclamos particulares	8	593–00
Importan las deducciones	75	$ 102,631–68½
Comparacion:		
Existencia anterior con aumentos	373	$ 652,488–69
Importe de deducciones	75	102,631–68½
Diferencia	298	$ 574,057–33

La diferencia anterior espresa la existencia en fincas en 31 de diciembre último.

SEMOVIENTES.

Los remates de los rezagos de semovientes que se han celebrado en esta ajencia, ascienden a la suma de $ 653-60 por el avalúo, i por el precio de venta a $ 659-60. Se ve, pues, que la diferencia entre el avalúo i la venta, en bienes que se realizan por dinero i al contado, es insignificante, lo cual prueba una vez mas, que los avalúos son justos, por lo jeneral, i que la utilidad que saca el Gobierno en los remates de fincas raizes, proviene del negocio con los documentos de deuda pública.

Se han presentado embarazos nacidos de la organizacion inadecuada para la administracion de los bienes rezagados i para su pronta venta, embarazos que no ha estado en las facultades del Poder Ejecutivo remover, porque demandan una reforma en la lejislacion vijente sobre el particular. La Memoria del señor Secretario en el año anterior, contiene indicaciones con las cuales, si hubieran sido atendidas, habria quedado concluida la desamortizacion, o estaria en via de terminarse.

Sobre el punto de que voi ocupándome espuse en mi informe de 1873, las causas mas notables que se oponen a la accion eficaz de la administracion pública, las cuales subsisten aún. La eficiente i radical, que cada vez se hace mas sensible, es la de la acumulacion en los administradores de correos, que por sí tienen suficiente ocupacion i graves deberes que cumplir, de las funciones heterojéneas, mas delicadas aún, difíciles i complicadas del negociado de la desamortizacion. Estas demandan consagracion, constante vijilancia i actividad, condiciones que se buscaban i se encontraban en los ajentes principales que las primitivas disposiciones sobre la materia crearon en los Estados para que ejercieran sus funciones con esclusion de cualesquiera otras. En ejercicio de ellas nombraban los ajentes subalternos, que obraban bajo su inmediata vijilancia, los inspeccionaban, visitaban con frecuencia las oficinas, advertian i correjian a tiempo sus errores, los llamaban a cuenta, i cuando no merecian la confianza ponian pronte i eficaz remedio. La administracion de los bienes marchaba así con alguna regularidad, las disposiciones sobre la materia se mantenian en vigor i los fines del lejislador se cumplian, notándose que ese ramo de la administracion pública, nuevo, complicado i sujeto a las contrariedades consiguientes a los intereses que afectó i a las inveteradas preocupaciones que desarraigó, se iba regularizando considerablemente. Pero se suprimieron las ajencias principales i se acumuló el negociado a las administraciones de correos, i esa medida, cubierta con las apariencias de una economía, llevó el jérmen de la anarquía, de la desmoralizacion i de la mala administracion del ramo. Los administradores de correos, abrumados con el peso de funciones nuevas estrañas al negociado de que estaban encargados, con una lejislacion complicada que estudiar para cumplirla, con un trabajo por sí superior en mucho al que ántes tenian, sin aumento

de personal, i de personal que fuera capaz de ausiliarlos en el asunto que se les acumulaba, con doble dependencia, puesto que las funciones que quedaban a su cargo correspondian a distinto departamento, siendo nombrados i removidos por la Secretaria a que corresponde el ramo de correos, sin fuertes vínculos con la Secretaría a que está adscrito el de la desamortizacion; en la imposibilidad de cumplir plenamente con uno i otro deberes, habian de desatender los consiguientes a este último negociado. Atados, por decirlo así, al recinto de la Oficina de correos que demanda constante asistencia del Administrador, i en imposibilidad de recorrer el territorio de su administracion, por la naturaleza de sus funciones, incompatibles, bajo este respecto, con las de la desamortizacion que requieren movilidad del empleado superior para visitar, inspeccionar e invijilar constantemente a los ajentes subalternos; su accion administrativa en el ramo de la desamortizacion habia de carecer, i carece en efecto de eficazia, acierto i enerjía, perdiendo, en consecuencia, su vigor las leyes de la materia. A su vez, los administradores subalternos irresponsables, de condiciones poco satisfactorias, con algunas escepciones, carecen del principal estímulo en el cumplimiento de su deber, el que proviene del celo e inspeccion del superior.

Los inconvenientes apuntados se conocen por la esperiencia, i varios administradores de correos, de honorabilidad i dignos del puesto público que ocupan, los han manifestado a esta Ajencia en sentidas comunicaciones.

Una medida administrativa que convendria adoptarse en la situacion actual de la desamortizacion, para organizar lo mas pronto las existencias en bienes desamortizados, seria la de disponer que en la Ajencia jeneral se hicieran los remates de los bienes raizes ubicados en los Estados. Por lo regular las fincas desamortizadas no se compran por necesidad inmediata que se tenga de ellas, sino por negocio, para sacar las utilidades que provienen del ajio. Así es que la licitacion no está en razon del número de las personas que por sus peculiares circunstancias hubieran de necesitar una finca determinada, sino en proporcion del número de tenedores de los papeles que se admiten en pago. Por eso se observa que las fincas que se rematan en los Estados se venden siempre a un precio inferior, en relacion con el avalúo, al precio a que se venden en esta Ajencia, i fincas que no han tenido postores en los Estados, se han realizado aquí con notables ventajas, como ha sucedido con las existentes en el Tolima, segun ya lo he manifestado, lo cual se esplica perfectamente, porque en esta capital circulan los documentos de crédito admisibles en los remates, i es en donde se hallan todos los negociadores en papeles, que son los que concurren a la licitacion i los que mutuamente se hacen una fuerte competencia.

Por lo demas, el remedio no puede venir sino de la lei, i es de esperarse de la sabiduría del Congreso, que en el presente año se espidan disposiciones congruentes con la situacion anormal del ramo. Los lejisladores de 1873, seguramente por estar confeccionando los Códigos de la Nacion, no dictaron

medida alguna en la materia, distinta de las que contiene el Código fiscal, que es una compilacion de todas las disposiciones contenidas en las leyes espedidas desde que se decretó la desamortizacion, i que demanda reformas importantes que se apuntarán en artículo separado.

Una de las provisiones lejislativas deberia tener por objeto reemplazar de una manera conveniente i eficaz el servicio que prestaban las antiguas ajencias principales, poniendo empleados adecuados, con la misma o con distinta denominacion, i con las correspondientes atribuciones. Pero como no todos los Estados las necesitan, podria facultarse al Poder Ejecutivo para que las restableciese en aquellos que a su juicio fuesen indispensables, dándoles el radio conveniente para su eficaz accion. I no creyéndose conveniente esta medida, deberia al ménos darse ajentes ausiliares a las Administraciones de correos, creando en cada una de ellas una seccion encargada del negociado de la desamortizacion. Las Administraciones principales de Hacienda nacional en los Estados, ya que no puedan librarse de esa pesada carga, piden que por lo ménos se les aumenten brazos que se la ayuden a llevar. Pero esta medida no seria por sí sola suficiente si no se proveyese lo conducente a ejercer una constante i activa vijilancia sobre los ajentes subalternos, a quienes están encargados el manejo i la administracion inmediata de los bienes desamortizados, los cobros ejecutivos, la recaudacion de los réditos, &.ª &.ª

Los empleados superiores deben visitar con frecuencia las oficinas subalternas, tomar cuenta i razon de los bienes que están a cargo de ellos, examinar los libros que tienen obligacion de llevar, dar instrucciones para la marcha regular de la oficina, conforme a los reglamentos, tomar cuenta de los ingresos i egresos, i hacer que los fondos se remitan sin demora con la correspondiente cuenta para evitar las quiebras de que hai tan repetidos ejemplos en esta clase de empleados; i, en fin, una labor importantísima, que la demanda la necesidad actual, palpitante, en la materia, seria la de tomar razon de las existencias reales i efectivas en toda clase de los bienes desamortizados i formar un inventario esacto de todo, para que la Nacion sepa con precision lo que tiene i de qué puede disponer en el ramo. Para todo eso seria insuficiente una oficina concentrada i reducida a obrar desde el recinto de su residencia ordinaria, como sucede en la actualidad i como continuará sucediendo si únicamente se aumentan brazos en ella. Ejemplo de esto lo dan las Administraciones principales siempre que se les pide un dato estadístico sobre la materia: todos manifiestan que carecen de los elementos necesarios para suministrarlos, porque los Ajentes subalternos no rinden los informes que se les exijen. Pero el mas palpable de esos ejemplos es el siguiente, que lo ha dado el Administrador principal de Hacienda del Cauca, residente en Popayan.

En un informe que rindió al señor Gobernador de aquel Estado, el dia 1.° de mayo de 1873, espuso que la existencia en bienes desamortizados en aquella

fecha en el Estado, era de $ 547,970–17½, i que la que habia en censos era de $ 914,925–62½. Pero como el inventario formado en 1872 solo arrojaba respecto del Cauca una existencia en los primeros de $ 230,076–80, i en los segundos de $ 79,015–27½, resultaba la enorme diferencia de $ 317,893–37½ en bienes, i de $ 835,910–35 en censos, es decir, de $ 1.153,803–72½ por todo. Como eso no podia suceder sino por error en los cuadros que remitió la misma Administracion para la formacion del inventario en lo relativo al Estado, o por error en el informe que él daba al señor Gobernador, se le pidieron esplicaciones repetidas vezes i guardó absoluto silencio, dejando a esta oficina i a la Nacion en incertidumbre i haciendo vacilar la fe que se tenga en la esactitud del inventario.

Con relacion a la contabilidad en el ramo, juzgo que no marcharán mejor las cosas en las Administraciones principales, porque causas iguales producen efectos iguales. Pero este asunto incumbe a la Oficina jeneral de Cuentas, a la cual deben rendir los Administradores las correspondientes a los intereses que manejan, provenientes de la desamortizacion.

REDENCION DE CENSOS.

La lei prorogó el término para la redencion espontánea de los censos, hasta el 31 de diciembre último, i con el objeto de estimular a los censatarios a verificarla, les presentó ventajas de no pequeña significacion. Hasta ese dia se admitian en pago del capital, bonos flotantes por el 90 por 100, i del de los réditos, billetes de Tesorería, cupones de renta sobre el Tesoro i órdenes de pago, por su totalidad. Ese estímulo era fuerte, porque equivalia a una utilidad de un cincuenta a un sesenta por ciento que el censatario ganaba en la operacion si aprovechaba la próroga concedida; miéntras que, concluida ella, la redencion habia de hacerse toda en dinero, por capital e intereses, sin que gozara siquiera de algun plazo para redimir, porque desde dicha fecha la Nacion habria de entrar, i entró en efecto, en el ejercicio pleno del derecho de cobrar ejecutivamente, como deuda de plazo cumplido, el importe de los censos que quedaban por redimirse. Para que los censatarios se apercibieran del favor que les dispensaba la lei, se publicaron avisos en que se les hacia patente el beneficio de anticiparse a la redencion, i los perjuicios que sufririan si dejaban pasar la próroga sin verificar aquella. Tales avisos se publicaron en el Diario Oficial, se fijaron en los lugares públicos de los principales distritos de la Union i se reprodujeron en los periódicos oficiales de la mayor parte de los Estados i en los particulares de mas circulacion. Las disposiciones de la lei a este respecto, con todas las medidas que se emplearon para su publicidad, debieron obrar con eficazia en el ánimo de los censatarios, porque a medida que se aproximaba la terminacion de la próroga, se multiplicaban las propuestas de redencion, i en el curso del año

se despacharon 195 espedientes sobre el particular, preparados especialmente en el lapso de tiempo de agosto último al 31 de diciembre.

El importe de los censos redimidos en el año monta a la suma de $ 145,919-03.

Es mui probable que el remanente de los censos por redimir no sea de mucha consideracion, si se atiende a los fuertes estímulos que los censatarios tuvieron para hacer las redenciones hasta 31 de diciembre. Por los que faltan debe procederse ejecutivamente al cobro, para que en dinero efectivo se paguen el principal, los intereses de él, los de la demora, las costas de la ejecucion &,ª a cuyo efecto se han dado las órdenes correspondientes. Sinembargo, la disposicion en virtud de la cual debe hacerse todo esto, que es la del artículo 1,080 del Código fiscal, combinada con la del 1,088, afecta, en mi humilde concepto, al crédito público i frustra, en parte, las esperanzas de los tenedores de bonos flotantes i otros documentos que se amortizaban con el fondo proveniente de los censos. Acaso convendrá modificar el rigor de esos preceptos legales, prescribiendo que se proceda ejecutivamente al cobro, pero que se suspenda la ejecucion, siempre que el deudor ocurra a la Administracion respectiva i haga el pago en la forma prescrita para la redencion espontánea, i pague las costas ocasionadas en la ejecucion, hasta la suspension de ella. Así se conseguirá el objeto principal que se ha propuesto la lei, que es el de la redencion, se consultará el interes de los tenedores de los documentos de crédito público, i se evitará la secuela de juicios largos, que suelen complicarse hasta llegar a ser casi interminables. Por lo ménos esa medida convendrá adoptarse respecto de los censos correspondientes a las corporaciones estinguidas. Pero si al respecto de que voi ocupándome el lejislador no halla conveniente alterar las disposiciones vijentes, sí me parece justo i equitativo que se haga alguna escepcion al artículo 1,086 del Código citado, relativamente a los espedientes iniciados en las Administraciones principales de Hacienda nacional ántes del 31 de diciembre. Por el precepto de ese artículo han sufrido los censatarios un perjuicio de mucha trascendencia por solo el hecho de la distancia, i se establece una desigualdad respecto de las redenciones que se iniciaron en esta capital, desigualdad que crece en proporcion de tal distancia. Así sucedió que dos dias ántes se iniciaron en esta Ajencia i se terminaron el 31 de diciembre algunas redenciones, miéntras que meses ántes se habian iniciado varias en Antioquia i otros Estados distantes i de bien difícil comunicacion con esta capital, habiéndolos comprendido el rigor de la disposicion a que aludo, porque llegaron a la Ajencia jeneral despues del 31 de diciembre. Sucesivamente se han ido recibiendo otros espedientes que se hallan en el mismo caso i que la Ajencia ha ido anotando.

La lei 66, de 1873, en su artículo 2,° que es el artículo 1,101 del Código fiscal, declaró canceladas las hipotecas pertenecientes a las entidades de manos muertas i que no estuvieran inscritas hasta el dia de su fecha. Esta disposicion ha ofrecido sus dificultades en la práctica.

En primer lugar se duda si quiso cancelar el crédito, o simplemente la seguridad que proviene de la hipoteca para dejar la finca libre. Respecto de los censos no cabe la duda, porque estos producen accion meramente real, que queda estinguida cuando se estingue el derecho que se tiene contra la finca; pero respecto de las deudas a plazo fijo, sí subsiste, porque en ellas hai accion personal contra el deudor, i la subsidiaria de la hipoteca para proceder contra la finca, i estinguida ésta por el ministerio de la citada lei, queda subsistente aquella; así lo ha entendido i lo entiende la Ajencia, de suerte que, en las deudas en referencia, puede procederse al cobro contra el deudor i sus bienes en jeneral, aunque la hipoteca i los privilejios que le son consiguientes ya no existan.

En segundo lugar, han creido los interesados que esta Ajencia, o el Gobierno, se halla en el deber de cancelar las escrituras en que están constituidas las hipotecas, por la simple peticion de ellos; pero la Ajencia ha creido que ese es asunto cuya decision incumbe por su naturaleza al Poder Judicial. La lei determina un hecho del que hace surjir cierto derecho, i demostrar la existencia de aquel para decidir que se tiene éste, i hacerlo efectivo, es materia de un juicio sujeto al sistema probatorio establecido por las leyes, en el que es parte interesada la Nacion.

En tercer lugar, debe fijarse el sentido de la palabra inscripcion de una hipoteca, o de un principal. Por incuria de los Ajentes subalternos se ha omitido la insercion en los libros, de varios capitales respecto de los cuales la Nacion ha tenido conocimiento, los Ajentes han cobrado los réditos correspondientes, i los censatarios los han pagado i no han contradicho nunca la calidad de tales. ¿Habrá de perder la Nacion sus derechos reconocidos, solo porque no se tuvo el cuidado de hacer el asiento en un libro, o porque no se supo cómo debia hacerse? Muchas, i la mayor parte de las inscripciones, se hicieron al principio sin los requisitos precisos, i hubo necesidad en algunos Estados, como el de Antioquia, de ocurrir a inscripciones suplementarias aun despues de la disposicion de la lei a que voi refiriéndome, siendo uno de los requisitos de que carecian la determinacion de la finca hipotecada. ¿Podrá decirse que la hipoteca no está inscrita, solo porque no se hizo relacion de ella en la inscripcion, aunque en ésta se haya espresado con claridad el principal que está asegurado con tal hipoteca? Por el mismo defecto de la incuria de los empleados, por la poca seguridad i desarreglo de los archivos, o por otras causas, se han perdido varios libros de inscripcion. ¿Podrá decirse que los capitales que debieron estar inscritos en ellos no lo están, solo por el hecho de no existir los libros, aunque otros datos de las oficinas demuestren que la Nacion tenia conocimiento de ellos i los reputaba en el número de sus capitales inscritos? Esas cuestiones pudieran quedar resueltas, declarando que debe entenderse por inscripcion todo acto o hecho de la Nacion, que demuestre que ella ha tenido conocimiento de la existencia del capital i que se reputa como en posesion del derecho que sobre él le da la desamortizacion.

Aunque sea una acepcion lata la que así se da a la inscripcion, no hai inconveniente en ello, porque la disposicion especial de la lei 66 tuvo por objeto el facilitar la creacion de bancos hipotecarios, que no han tenido efecto.

COBROS EJECUTIVOS.

En mi informe de 1873 espuse las causas de la demora i del éxito adverso que, por lo regular, sufren los juicios ejecutivos que se siguen para hacer efectivos los derechos de la Nacion contra sus deudores, por razon del ramo de la desamortizacion. Tales causas están reducidas a la falta de habilidad de los Ajentes subalternos para preparar los recaudos ejecutivos, a la lentitud de los procedimientos i a la indiferencia con que en los Juzgados se miran los asuntos en que tiene interes la Nacion, tanto por parte de los Juezes como de los Ajentes fiscales que, desentendiéndose de su deber, no activan con el interes i la eficazia que la Nacion tiene derecho a esperar de sus servidores; mal reagravado en los Estados adversos a la desamortizacion, en donde, contra todo deber, se opone una resistencia sistemática, por los funcionarios públicos respectivos, a todo lo que tiene relacion con el ramo. La necesidad de remover esas causas se hace mucho mas premiosa, ya que no solamente se trata del cobro de las deudas a plazo, sino de los censos por redimir, que se han convertido, por decirlo así, en deudas de plazo cumplido.

En mi dicho informe indiqué la medida que, en mi concepto, podria adoptarse para remover el inconveniente de la falta de recaudo ejecutivo, consistente en una provision lejislativa por la cual se dispusiese que en los negocios correspondientes a la desamortizacion, tuviesen fuerza ejecutiva las liquidaciones que hiciesen los empleados del ramo que tienen jurisdiccion coactiva, sacadas de los asientos de sus libros oficiales, aunque por otra parte no hubiese a favor de la Nacion documentos de ninguna clase. Hoi que los censos deben cobrarse ejecutivamente, se hace mas indispensable la medida indicada. Con ella se frustrarán las maquinaciones de los enemigos de la desamortizacion, quienes, para que el Gobierno no pudiera tomar conocimiento de todo lo que correspondia al ramo, ocultaron, en connivencia con los censatarios, los títulos constitutivos de los censos i los documentos comprobantes de las deudas. Así que, tratándose de censos i deudas anteriores al 9 de setiembre de 1861, podria disponerse que la copia de las inscripciones, o de las partidas correspondientes del inventario, trajesen aparejada ejecucion para cobrar los respectivos capitales i sus intereses. La disposicion del inciso 3,° artículo 1091 del Código fiscal, no satisface completamente, porque da lugar a la inquisicion de hechos anteriores a la inscripcion, que pueden ser la fuente de dudas i disputas. Los documentos ejecutivos no están ni deben

estar sujetos a probanza previa al decreto ejecutivo que se dicte en virtud de ellos. Deben ser en sí la espresion jenuina de los hechos en cuya existencia la lei funda la base de ese procedimiento estraordinario, que constituye el juicio ejecutivo, i esos hechos primordiales no deben estar sujetos a otra demostracion o prueba que la que aparece del mismo documento en que constan; así que, la parte final del inciso 3.° contradice el objeto que él se propone.

Para remediar en algo el mal de la demora en las ejecuciones, podria disponerse que los ejecutores fueran parte coadyuvante ante los juezes ordinarios, en los casos en que las dilijencias ejecutivas pasen a su conocimiento por escepcion, o por cualquiera otra causa. Así se conseguiria la accion eficaz i activa de los empleados nacionales respectivos, que estimularia i aun supliria la de los ajentes fiscales, cuando estos empleados desatendiesen su deber a este respecto.

RECONOCIMIENTOS.

La lei 58, de 1873, prorogó el plazo para solicitar el reconocimiento de los capitales i censos procedentes de la desamortizacion, hasta 31 de diciembre último, en cuya virtud se despacharon en el año, por esta ajencia, 89 espedientes que se hallaban en grado de elevarse a esa Secretaría para la resolucion definitiva del Poder Ejecutivo; i para aprovechar la próroga, los interesados han ocurrido haciendo la jestion del caso a esta ajencia i a las administraciones respectivas. Varios espedientes están en curso, preparándose, porque iniciados ántes del 31 de diciembre, les cuadra la disposicion del artículo 6.° de la lei citada.

El capital que el Gobierno percibe por los censos i deudas, i el valor de las fincas rematadas, los reconoce i convierte en renta sobre el Tesoro. Esta operacion, ventajosa a los censualistas o entidades, por quedar con ella perfectamente asegurada su renta, sin diminucion ni gastos, se practica con la mayor escrupulosidad, i se comprueba el crédito por medio de los espedientes que al efecto se forman por esta Ajencia, i por las administraciones principales de Hacienda nacional, con intervencion de los interesados. En ellos consta el valor de las fincas que el Gobierno desamortizó, valor que, como lo he dicho en otro lugar, escede ordinariamente del que en el comercio libre tienen los bienes que se rematan. Siendo esto así, ni el Gobierno ni los rematadores reportan utilidad alguna, segun ya lo he manifestado, con perjuicio de los censualistas, quienes reciben la renta a que tienen derecho, proveniente de los capitales fundados a su favor. La utilidad que sacan es, lo digo otra vez, el resultado de la operacion que se hace con el crédito público, i está en proporcion con el precio que tienen los documentos en el mercado i el valor nominal que representan. Tal utilidad se reparte entre la Nacion i los particulares que rematan, i es mayor o menor para la una o para los otros, en razon de la competencia, siendo mayor para la Nacion cuanto mas

fuerte es la licitacion, porque por el mismo valor, el de la finca, se amortiza mas cantidad de la deuda. Por esta razon las disposiciones sobre la materia abundan en precauciones para obtener mayor concurrencia, i por tal motivo el importe de los remates que se hacen en esta capital esceden, en mucho, a los que se hacen en los Estados, en relacion con el avalúo, puesto que éste es el centro de los negocios que se hacen con el crédito público i aquí se hallan los tenedores de documentos.

Es, pues, a todas luzes, injusta i vejatoria la exaccion que se pretende exijir a los rematadores, para santificar por dinero las compras que han hecho, i para purificar su conciencia del pecado de haber celebrado un contrato lícito i que redunda en provecho de la riqueza e industria del pais. Pero me es mui agradable informar, fundado en la esperiencia que he adquirido con el ejercicio del destino, que ya se entra con toda franqueza en los remates sin temor de censuras, que los licitadores son cada vez mas numerosos, por cuya razon suben mas los remates, i que los títulos que provienen de la desamortizacion se fortifican de dia en dia, habiendo llegado el tiempo en que es una recomendacion, para la compra de una finca, el que haya sido desamortizada, porque responde de la venta el Gobierno, que se consolida i aumenta su crédito con la paz i con la lealtad de sus procedimientos.

CONTABILIDAD.

Sin demora se rinden las cuentas de esta Ajencia i se lleva al corriente el fenecimiento de ellas. Las remesas se hacen igualmente con puntualidad.

En el año económico que terminó, el producto del ramo ascendió a la cantidad de doscientos treinta i ocho mil ciento cuarenta i nueve pesos setenta i ocho centavos, en la forma siguiente:

Por venta de bienes desamortizados	$ 225,369–18
Por renta de id	5,423–05
Por derechos de título	4,060–10
Por redenciones	3,223–45
Por aprovechamientos	73–00
Total	$ 238,148–78
Los ingresos en dinero montaron a	$ 14,068–77
Las salidas, a	10,678–55
Quedando por existencia, en 31 de agosto, la cantidad de	$ 3,390–22

En el período de 1.º de setiembre a 31 de diciembre de 1873, el producto fué de $ 54,258–25, así:

Por venta de bienes desamortizados	$ 21,373–40
Por renta de id	23,374–00
Por derechos de título	1,514–70
Por redenciones	7,987–15
Por aprovechamientos	9–00
Total	54,258–25
Las entradas en dinero ascendieron a	$ 10,412–52
Las salidas a	1,955–35
Quedando por existencia en 31 de diciembre	8,457–17

En ambos períodos se amortizaron documentos por la cantidad de $ 358,624 50½, en esta forma:

En el primero	$ 309,824–10½
En el segundo	48,800–40
Total	$ 358,624–50½

Así consta de las relaciones que se acompañan a los documentos.

REFORMAS.

Las disposiciones del Código fiscal, en materia de desamortizacion, son la recopilacion de todas las distintas leyes espedidas sobre el particular, i conviene reformar varias de ellas i derogar otras, porque han venido a ser inconvenientes, ya que se trata de rezagos que no han podido venderse ni administrarse bien con la lejislacion vijente.

Ante todo, me parece que la mas adecuada disposicion que pudiera espedirse, seria la de autorizar al Poder Ejecutivo para dictar las providencias conducentes a la seguridad de los bienes, a la cumplida administracion i pronta venta de los que existen, i a poner en claro todos los derechos de la Nacion, invistiéndolo de facultad suficiente para hacer transacciones sobre los pleitos pendientes i sobre los reclamos que hagan los particulares en asuntos pertenecientes al ramo. Esta seria la medida más eficaz para dar pronto fin a la desamortizacion: así el Poder Ejecutivo podria remover todo inconveniente, segun las localidades i circunstancias, lo que no puede hacer una disposicion lejislativa determinada, porque ha venido a suceder que las causas que se oponen a la buena administracion del ramo, son distintas segun los lugares; ademas, se cortarian

los pleitos que han impedido la pronta venta, i que han sido causa de que, estando para rematarse varias fincas, haya tenido que suspenderse los remates desde que se han iniciado.

Pero concretándome a disposiciones espresas del citado Código, diré que la mayor parte de las que se refieren a avalúos sirven de rémora i son inconvenientes. Basta que los avalúos se hagan por los peritos nombrados como lo dispone el artículo 998 i que se observen las prevenciones de los 999 i 1,000, para que sean justos, i tan esactos como es posible obtenerlos del cálculo maduro del hombre.

El artículo 1,001 debiera quedar reformado así: "El avalúo se hará en todo caso, respecto de los bienes que carezcan de este requisito, i respecto de los que ya lo tienen, cuando el Poder Ejecutivo lo crea conveniente, previo el informe del Administrador principal respectivo, o del Ajente jeneral en su caso." Si se acojiera esta reforma, deberian quedar derogados los artículos 1,002 i 1,003. El artículo 1,005 convendria reformarlo así: "Los Administradores principales respectivos i el Ajente jeneral en su caso, tienen la facultad de aprobar o improbar los avalúos." Aun esta disposicion es inútil, toda vez que los justiprecios se hagan por personas honorables, de moralidad i de conciencia, condiciones que las asegura el nombramiento hecho conforme al artículo 998.

El artículo 1,010 debiera sufrir esta reforma: "Toda finca rústica se tasará determinando aproximadamente el valor que corresponde a cada hectara de terreno, segun su clase, e indicando por aproximacion el número de hectaras que contiene en tierras de labor, de cria i de montaña. Los linderos de la finca que se avalúe se espresarán con precision, claridad i esactitud."

I el artículo 1,011 podria ser reemplazado por éste: "Para la enajenacion de las fincas rústicas podrá el Poder Ejecutivo disponer que se dividan en lotes, previo el informe del Administrador principal respectivo, o del Ajente jeneral en su caso." La division en lotes debe hacerse en el menor número de casos posible, porque ella implica demoras i gastos de consideracion, que se oponen a la pronta venta de los rezagos i recargan los precios de las fincas con esos gastos, que, aunque no los hace directamente la Nacion, redundan en su perjuicio porque se tienen presente en las pujas para hacerlos entrar en el cómputo de lo que han de costar las fincas.

En consecuencia de tales reformas deberian derogarse los artículos 1,014 a 1,017 inclusive, que podrian quedar sustituidos con este: "Cuando el Poder Ejecutivo crea conveniente la division de alguna finca en lotes, podrá nombrar agrimensores que lo hagan, en cuyo caso estos determinarán con precision los linderos de cada lote, el número de hectaras que abraza i cuántas contiene de labor, de cria i de montaña. El Poder Ejecutivo asignará la retribucion de los agrimensores por sus servicios, que será de cargo de los rematadores i se pagará por estos al contado i en dinero, no debiendo entregarles las fincas rematadas,

ni otorgárseles escritura, ni la copia respectiva de la dilijencia de remate, hasta que presenten el comprobante de haber satisfecho los derechos del agrimensor."

El artículo 1021 podria reformarse así: "De todas las dilijencias de avalúo se pasará por duplicado copia íntegra al Administrador principal del Estado, o al Ajente jeneral, en su caso, para su aprobacion," i derogado el artículo 1022.

El parágrafo primero del artículo 1026, seria conveniente que se modificara, poniendo un mes de término para la celebracion de los remates, despues de publicada la relacion.

Los artículos 1030 a 1036 inclusive, deberian derogarse, como que contienen formalidades inútiles que la esperiencia demostró que entrababan el curso de las dilijencias relativas a los remates, complicándolas i dando mas trabajo, sin provecho, a las oficinas.

La parte final del artículo 1037 merece una enmienda consistente en poner en lugar de las palabras "miembros de la Junta," estas: "Administrador principal respectivo o Ajente jeneral en su caso."

Al artículo 1039 debieran suprimírsele estas palabras: "El nombre de cada uno de los individuos que han hecho propuestas admisibles ántes de la hora en que se da principio a la subasta i el monto de cada propuesta." Esta variacion seria consiguiente a la de la supresion de las propuestas por escrito ántes del tiempo de la subasta.

El artículo 1055 deberia derogarse, porque la finca censida no se remata, sino que se redime el censo, conservando el dominio de ella el censatario.

El parágrafo 2.° del artículo 1069 convendria modificarlo, fijando el término de veinte dias, desde la publicacion del aviso, para la celebracion del remate.

Debe suprimirse la garantía del fiador de quiebra que se exije por el inciso 3.° del mismo artículo, porque el 1075 establece la suficiente, con el 10 por ciento que manda se anticipe para poder hacer propuestas.

Los artículos 1,080 i 1,081 seria conveniente que quedaran refundidos en uno solo, así: "Son exijibles en dinero i por la via ejecutiva, la redencion de los censos i el pago de las deudas de plazo indefinido que, como pertenecientes a la desamortizacion, fueron inscritos en los rejistros i no han sido redimidos i pagados con arreglo a las leyes vijentes ántes del 1.° de enero de 1874. Pero si en el curso de la ejecucion, o ántes de iniciarse, los censatarios o deudores ocurrieren a hacer la redencion o pago en la Administracion principal respectiva, o en la Ajencia jeneral, conforme a dichas disposiciones, se les admitirá siempre que paguen en dinero las costas de la ejecucion; i miéntras que se consuma la redencion se suspenderá el juicio ejecutivo, que se declarará terminado cuando el interesado presente el certificado de redencion."

El artículo 1086 podria quedar reformado así: "Las redenciones de censos iniciadas ántes del 31 de diciembre de 1873, que por cualquier motivo no hubieren sido terminadas en ese dia, quedan comprendidas en la disposicion del artículo 6.°

de la lei 58 de 1873." He espuesto ya las razones de justicia i equidad que militan en contra del rigor del artículo cuya reforma indico; i la de que no hai motivo especial que justifique la escepcion que él hace, respecto de las redenciones, al artículo 6.º que acabo de citar, parece que inclinará en favor de tal reforma.

Consecuente con la variacion de los artículos 1,080 i 1,081, el 1,088 pudiera quedar reformado así: "Todos los fondos provenientes de redenciones de censos i pago de deudas que se hagan en dinero, acrecerán a los fondos comunes, i como tales, se pasarán a la Tesorería jeneral por la oficina superior de bienes desamortizados, en la cual se hayan enterado, dándose el correspondiente aviso a la Direccion del Crédito nacional."

El inciso 3.º del artículo 1,091 seria conveniente que quedara reformado en estos o semejantes términos: "Las cuentas que liquiden los Ajentes a cargo de los deudores al ramo, con vista de las partidas del rejistro de inscripciones o de las de los libros oficiales en que hagan sus asientos."

El artículo 1,101 podria reformarse del modo siguiente: "Decláranse canceladas las hipotecas no inscritas en el rejistro de bienes desamortizados, que hasta la espedicion del decreto de 9 de setiembre de 1861 pertenecieron a las entidades mencionadas en el mismo decreto, con el nombre jenérico de manos muertas, con escepcion de las que pertenezcan a los Cabildos i establecimientos de Beneficencia o Instruccion pública; debiendo tenerse por inscripcion todo acto o hecho ejecutado por los Ajentes del ramo en ejercicio de sus funciones, que demuestre que la Nacion ha tenido conocimiento del capital, como perteneciente a la desamortizacion."

Parágrafo. "No obstante lo dispuesto en este artículo, pueden los censatarios o deudores ocurrir espontáneamente a redimir, renunciando al beneficio que él concede; i la redencion podrá hacerse con arreglo a las disposiciones de la materia, vijentes hasta 31 de diciembre de 1873."

Con temor he indicado las reformas que seria conveniente adoptar, pero he creido que uno de los principales deberes del empleado que tiene a su cargo el cumplimiento de algunas leyes, es el de hacer presente las variaciones que ellas requieren, para producir sus efectos.

Bogotá, 1.º de enero de 1874.

Señor Secretario.

J. HERRERA.

DOCUMENTOS.

RELACION de las fincas que quedaron por rematar en 31 de diciembre de 1873.
ESTADO DE BOLIVAR.

NOMBRE I UBICACION DE LA FINCA.	ENTIDAD A QUE PERTENECIA.	AVALÚO.
Tierras de Liñan, distrito del Pié de la Popa.....	Monasterio de Santa Clara.....$	5,966 00
Casa baja, calle de la Media-luna.....	Id.	1,500 00
Id. id. de la Cruz.....	Id.	1,500 00
Id. id. del Boquete (alta).....	Id.	2,000 00
Id. id. del Reducto (baja)	Id.	900 00
Id. id. Larga id.....	Id.	900 00
Id. id. del Cancel (alta arruinada).....	Id.	800 00
Solar id. del Curato de Santo Toribio.....	Id.	100 00
Casa id. de la Chichería (baja).....	Id.	800 00
Id. id. Larga (alta arruinada).....	Id.	1,000 00
Solar id. de Lomba	Id.	100 00
Id. id. de los Puntales, número 437.....	Id.	40 00
Id. id. Larga.....	Monasterio de Santa Teresa.....	100 00
Casa id. de la iglesia del Monte Carmelo.....	Id.	1,240 00
Id. id. de los Siete infantes, número 168...	Id.	1,000 00
Id. id. id. id. número 170...	Id.	1,000 00
Id. con altillos, calle de la iglesia, número 325.....	Fábrica de la Catedral.....	600 00
Id. alta, número 120, casa de San Juan de Dios...	Patronato de la Mitra.....	1,600 00
Id. baja, número 238, calle de la Cochera de Lobo.	Casa obra-pia.....	500 00
Id. número 202, calle de la Sierpe.....	Id.	500 00
Id. número 204, id. id.....	Id.	520 00
Accesoria de la casa obra-pia, calle de la Media-luna.	Id.	400 00
Cochera de la id. id. id. id.....	Id.	220 00
Casa alta, calle de la Chichería.....	Id.	1,200 00
Id. id. plaza del Triunfo, número 14.....	Id.	300 00
Solar calle de Lomba, número 14.....	Id.	100 00
Casa id. de San Juan, número 309.....	Id.	800 00
Solar id. de Lomba, número 316.....	Hospital de Caridad.....	100 00
Id. id. id. número 367.....	Id.	80 00
Id. id. del Reducto, número 134.....	Casa de beneficencia	300 00
Casa id. de San Antonio, número 346.....	Id.	600 00
Id. id. de Quero, número 272.....	Id.	700 00
Id. id. del Guerrero, número 402.....	Id.	600 00
Solar id. de las Chancletas, sin número.....	Id.	80 00
Patio de la Trinidad, calle de San Antonio.....	Hermandad del Buen viaje.....	400 00
Solar calle de la Carbonera.....	Rentas del Santísimo.....	300 00
Casa baja, calle Larga, número 155.....	Orden 3.ª de penitencia.....	600 00
Solar calle de San Antonio.....	Monastº de Stª Clara de Pamplona.	200 00
Casa baja i solar, número 303, calle de la Magd.na	Id.	300 00
Id. en Mompos, plaza de Santa Bárbara.....	Santísimo Sacramento.....	1,600 00
Terrenos cercados de paredes en Mompos.....	Nuestra Señora de la Caridad.....	.....
Casa de teja, calle del Medio en id.....	Id.	.....
Id. de material, barrio del Centro.....	Cofradía del Santísimo Cristo.....	400 00
Id. en Mompos, albarrada de Moráles.....	Id.	500 00
Id. id. id. id.....	Id.	500 00
Terreno La Mata de Guadua, distrito de Majagual...	Culto de San José.....	.....
Id. distrito de Boyacá.....	Id. de San Antonio de Padua ..	.....
Hacienda de San Silvestre, distrito de Tolú	Hermandad del Santísimo	.....
Id. "Tres Cruzes," en id.....	Id.	.....
Casa pajiza, en Magangué.....	Culto de Jesus Nazareno.....	.....
8 caballerías de tierra llamadas "Manatí," en el distrito de Manatí.....	Capellanía que mandó fundar doña María Josefa Bravo.....	480 00
1 solar calle del Cancel.....	Monasterio de Santa Clara.....	800 00
1 id. id. id.....	Id.	600 00
* 1 casa en Mompos, número 110.....	Santísmo. de la iglesia de Mompos.	400 00
1 id. id. número 114.....	Id.	550 00
1 id. sin número en Mompos, calle del Moral.	Id.	800 00
1 id. en id. id...	Id.	600 00
1 id. en id. id...	Id.	600 00
1 id. en la esquina de la calle de id...	Id.	1,000 00
1 id. callejon de San Blas.....	Id.	200 00
6 caballerías de tierra, distrito de Sahagun		.....
3 id. id. id.....		.....
Total con aumentos	.....$	38,976 00

* Estas fincas no se incluyeron en el cuadro remitido por el Administrador principal de Hacienda respectivo, que sirvió de base para la formacion del inventario jeneral. Por esta razon no figuran en la relacion de las que quedaron por rematar en 15 de enero de 1873.

MUEBLES I SEMOVIENTES.

10 reses vacunas en la villa de Magangué (sin avaluar).

Estos bienes figuran en el informe de esta ajencia de 1873, por hallarse en el inventario jeneral publicado con el informe de 1872, formado en vista de los cuadros remitidos al efecto por los Administradores de Hacienda. Pero segun ha informado últimamente el señor Administrador respectivo, no existen. Se están haciendo las averiguaciones conducentes para saber por qué causa han dejado de existir.

ESTADO DE BOYACA.

NOMBRE I UBICACION DE LA FINCA.	ENTIDAD A QUE PERTENECIA.	AVALÚO.
Edificio del convento de San Francisco de Tunja....	San Francisco de Tunja .....$	8,000 00
Id. del id. de Mongüí.....	Id.	3,200 00
Tienda número 38, calle 3,ª carrera de Oriente.....	Id.	100 00
Edificio del monasterio de la Concepcion	La Concepcion de id.....	5,000 00
Casita i solar pequeños	Id.	80 00
Un solar.....	Id.	50 00
Edificio del monasterio de Leiva.....	Cármen de Leiva.	3,000 00
Tienda en Leiva, calle de la Fábrica.....	Id.	40 00
Casa número 53, carrera de Occidente, calle 2.ª.....	Capellanía de Mancipes.....	4,000 00
Id. número 65, id. de id. en Tunja...	Id.	1,500 00
Una cuadra en la Fuente grande	Id.	500 00
Un solar en Leiva.....	Hospital de Tunja.....	6-40
Casa número 54, plaza de San Juan de Dios.....	Capellanía de la familia Leal.....	2,000 00
Tienda carrera de Occidente, calle 1,ª número 1.°...	Capellanía de los descendientes de Martin Téllez.....	200 00
Id. número 3 de id. id.....	Id.	160 00
Id. número 5 de id. id.....	Id.	160 00
Id. número 7 de id. id.....	Id.	160 00
Id. número 9 de id. id.....	Id.	160 00
Estancia " Venta-colorada.".....	Iglesia de Soracá.....	160 00
Terreno de " Arcabuco " (la mitad).....	Id. de Leiva.....	1,400 00
Casa, calle caliente en Leiva.....	Id.	240 00
Terreno " La Cañuela.".....	Capellanía de Catalina de los Rios.	600 00
Tienda " Calle-caliente.".....	Iglesia de Leiva.....	64 00
Terreno " Fical " en Sutamarchan.....	Capellanía de Rivadeneiras.....	500 00
Estancia en los deslindes de Tinjacá.....	Id. de Juan Gómez Pocostales.	300 00
Terreno " Roa.".....	Id. del presb.° Sinforoso Rójas.	350 00
Casa de paja en Ráquira.....	Iglesia de Ráquira.....	250 00
Solar, " Capellanía de San Juan Nepomuceno.".....	Id. de Moniquirá.....	140 00
Terrenos de " Ubasa.".....	Capellanía de Buenaventura Sáenz.	200 00
Potrero " El Salitre.".....	Id. del presbítero Elias Olarte..	1,600 00
Id. " Capellanía de las ánimas.".....	Iglesia de Moniquirá.....	160 00
Id. id. de las monjas.....	Capellanía de Vicente Beltran.....	6,400 00
Terrenos id. de la Vírjen.....	Iglesia de Chitaraque	320 00
Id. " Tume grande.".....	Id.	68 00
Id. " Cristales."	Id. de Maripí.....	80 00
Id. "Guaquimai.".....	Id. de Muzo.....	20 00
Id. " La Chapa.".....	Id.	12 00
Id. " Isabí."	Id.	12 00
Id. Cuesta de Fusa (lote 1.°).....	Id. de Chinavita.....	480 00
Id. id de id. (lote 2.°).....	Id.	320 00
Pasan.....	.....$	41,992-40

NOMBRE I UBICACION DE LA FINCA.	ENTIDAD A QUE PERTENECIA.	AVALÚO.
Vienen	.....$	41,992-40
Terrenos " La Lámpara."	Iglesia de Santa Rosa.....	100 00
Id. " Cuartillo de Queso," en Tópaga	Capellanía para memoria de misas.	480 00
Potrero " El Zanjon.".....	Iglesia de Sátiva norte.....	12 00
Terreno i montes	Id. de la Salina.....	6,000 00
Id. " Llano-largo."	Id. del Espino.....	50 00
Id. en el sitio de Chucurina	Id. de Chiscas.....	16 00
Unos potreros en Marroquin.....	Id. de Marroquin.....	3,600 00
Terreno " Pantanos," capellanía del Rosario.....	Capellanía de la iglesia de Zetaquirá	320 00
Una cuadra en Tunja.....	Santo Domingo de Tunja.....	500 00
Tienda carrera de Occidente, calle 1,ª número 1.°...	Id.	200 00
Tiendas en id. números 3, 5, 7 i 9.....	Id.	640 00
* Terrenos Las Vueltas o Juncal en Tibasosa....		1,000 00
* El terreno " El Hato," en Umbita.....		sin avaluar.
* El id. " Soatama," en Hatoviejo		Id.
* La mitad de la hacienda de " El Salitre," en Chocontá		Id.
Casa " La Altarazana," en Tunja.....		300 00
Id. de Mancipes, en id.....		2,600 00
Total con aumentos	.....$	57,810-40

* Estas fincas no figuran en la relacion de las que quedaron por rematar en 15 de enero de 1873, por no hallarse en el inventario jeneral impreso, el cual se formó en vista del cuadro orijinal remitido por el señor Administrador de Hacienda de Boyacá.

MUEBLES I SEMOVIENTES.

30 reses de la Iglesia del Espino.....$ 74-20

En el inventario jeneral impreso en 1872 figuran como no rematadas estas reses, i por esta razon aparecen lo mismo en la relacion publicada con el informe de 1873. Ultimamente ha informado el respectivo Administrador que no existe ninguna clase de semovientes ; i no habiéndose efectuado venta de estos bienes en dicho Estado desde 1872, se infiere que han dejado de existir por muerte, una de las causas de su desaparicion que espresa el Administrador. Se averigua la realidad en el particular.

ESTADO DEL CAUCA.

NOMBRE I UBICACION DE LA FINCA.	ENTIDAD A QUE PERTENECIA.	AVALÚO.
Círculo de Popayan.		
Casa arruinada en Popayan.....	San Pedro de la Catedral.....$	1,500 00
Id. id. en id.....	Varias entidades.....	9,950 00
Lote 5.° del edificio de la Encarnacion.....	Monasterio de la Encarnacion.....	13,000 00
Un potrero del Cármen.....	Id. del Cármen.....	50,000 00
La hacienda de los " Cerrillos.".....	Id.	7,000 00
Solar del Hospital de Caridad.....	Hospital de Caridad.....	300 00
Solar en Popayan.....	El Sr. de la Veracruz de S. Fr.co.	640 00
Círculos de Cali i Buga.		
Edificio del convento de San Francisco.....	Convento de San Francisco de Cali.	87,759 00
Tienda número 1,° calle de la Ermita.....	El Crucificado de Buga	505-80
Id. número 2, id. id.....	Id.	.....
Id. número 3, id. id.....	Id.	.....
Una casa grande i otra pequeña.....	El Santísimo.....	611 00
Pasan.....	.....$	171,265-80

NOMBRE I UBICACION DE LA FINCA.	ENTIDAD A QUE PERTENECIA.	AVALÚO.
Vienen	$	171,265-80
Círculo de Túquerres.		
La hacienda de "Chaitan."	Convento de San Agustin de Pasto.	44,400 00
Lote 2.º de la id. del "Salado."	Cofradía de Yascual	88 00
Círculo de Pasto.		
Cuatro tiendas del edificio del convento de la Concepcion	Monasterio de la Concepcion	482 00
Tres id. calles de Antioquia i Neiva, en Pasto	Id.	278 00
Potrero de la cofradía del Rosario	Id.	580 00
Círculo de Cáldas.		
Una casa en la plaza de Almaguer	Id.	900 00
El potrero "La Ladera."	Id.	45 00
El id. "Cabuyal."	Id.	80 00
El id. "La Cabrera."	Id.	160 00
El id. "Parra."	Id.	25 00
El id. "Ninguna-parte."	Id.	35 00
El id. "Gonzalo."	Id.	90 00
El id. "Las moras."	Id.	25 00
El id. "La Puertica."	Id.	32 00
El id. "La Puerta."	Id.	175 00
El id. "Arrayanes."	Id.	160 00
El id. "Crecedor."	Id.	100 00
El id. "San Miguel."	Id.	90 00
Una casa en el pueblo de San Pablo	Id.	25 00
* Casa de dos pisos, calle de San Francisco	Monasterio de la Encarnacion	7,400 00
* Id. calle de la Carnicería	El Jesus de la Ermita	636 00
* Solar junto al antiguo cementerio		300 00
* Id. llamado "Yungas."		800 00
* Siete terrenos pequeños o potreritos en el círculo de Cáldas		672 00
* Tres casas en el círculo de Buga		1,497-30
* Seis lotes de la hacienda de Ancuyá, en Túquerres	Cofradía de Ipiales	2,620 00
* Lotes 2.º i 3.º del monasterio de la Concepcion de Pasto	Monasterio de la Concepcion de Pasto	16,834 00
* Claustro del convento de San Francisco de Pasto	Convento de San Francisco de Pasto	17,536 00
Total con aumentos	$	267,331-10

MUEBLES I SEMOVIENTES.

** 37 reses de la hacienda de las "Animas" en Cáldas, i varios muebles que hai en el convento del Cármen, avaluado todo en ..... $ 739-40

* Estas fincas no figuran en la relacion de las que quedaron por rematar en 15 de enero de 1873, por no haberse incluido en el cuadro respectivo formado por el señor Administrador.

** Estos bienes no figuran tampoco en la relacion citada por igual motivo.

ESTADO DE CUNDINAMARCA.

NOMBRE I UBICACION DE LA FINCA.	ENTIDAD A QUE PERTENECIA.	AVALÚO.
Terreno en Nilo	Convento de S. Agustin de Bogotá.	1,600 00
Id. "Los Unes" en Venta-quemada	Ermita de Monserrate de id.	400 00
Once almacenes situados en esta ciudad, carrera de Venezuela, calle 2,ª inclusive el en que despachaba la Ajencia jeneral de Bienes desamortizados	Convento de Santo Domingo de id.	30,000 00
El claustro principal del edificio de Santa Clara	Monasterio de Santa Clara de id.	.....
El lote 13 del mismo edificio	Id.	1,000 00
El id. 13 de la hacienda de la "Huerta" de Carupa	Id.	3,784 00
Total	$	36,784 00

Nota—Los almacenes de la carrera de Venezuela, calle 2,ª correspondientes al edificio de Santo Domingo, que figuran en el inventario jeneral i en el informe de 1873, deben eliminarse de tales documentos porque dicho edificio fué destinado en su totalidad a usos nacionales, habiendo sido en consecuencia administrados por la Tesorería jeneral de la Union, en cuya oficina ha entrado el producto de los arrendamientos en dinero efectivo, como correspondiente a fondos comunes nacionales.

Por la misma razon deben eliminarse el claustro principal i el lote 13 del edificio del monasterio de Santa Clara.

MUEBLES I SEMOVIENTES.

La situacion de estos bienes es la misma que presenta el cuadro que se rejistra a la pájina 135 del inventario jeneral impreso, pues no ha habido movimiento en las especies contenidas en él.

ESTADO DEL MAGDALENA.

La situacion de los bienes correspondientes a este Estado es la misma que se espresa en los cuadros de las pájinas 139 i 140 del inventario jeneral impreso, pues no ha habido movimiento alguno en ellos desde que se formó dicho inventario.

ESTADO DE PANAMA.

La situacion de los bienes de este Estado es igualmente la misma que la que se espresa en los cuadros respectivos contenidos en las pájinas 152 del inventario jeneral impreso i 30 del informe de esta Ajencia del año pasado, por no haberse verificado operacion alguna respecto de ellos.

MUEBLES I SEMOVIENTES.

Ademas de los semovientes contenidos en el cuadro publicado a la pájina 152 del inventario jeneral impreso, existen en este Estado, segun lo informa últimamente el Administrador respectivo, los siguientes:

DEPARTAMENTO DE CHIRIQUÍ.

Distrito de Alanje.

300 cabezas de ganado vacuno en el sitio de "Tullido i Bugaba," avaluadas a $ 5...	$ 1,500
1,000 tejas, a $ 8 el millar	8
300 cabezas de ganado vacuno en la loma de "San Pedro," a $ 5	1,500
7 id. de id. caballar, a $ 4	28

Distrito de David.

50 cabezas de ganado vacuno en "La Caldera," a $ 5	250

Distrito de Gualaca.

10 cabezas de ganado caballar, a $ 4	40
3 id. de id. vacuno, a $ 5	15
1 corral de piedra	8

Distrito de Calobre.

52 cabezas de ganado vacuno, a $ 5	260
26 id. de id. caballar, a $ 4	104

Distritos de San Francisco i Cañazas.

47 id. de id. vacuno, a $ 5	235
3 id. de id. caballar, a $ 4	12
26 reses en "La Pintada," a $ 5	130
	4,090

ESTADO DE SANTANDER.

En el año próximo pasado no se celebró venta alguna ; por consiguiente, la situacion de los bienes de este Estado es esactamente la misma que aparece en la pájina 27 del informe de esta Ajencia de 1873.

El señor Administrador de Hacienda de Santander informa últimamente, que respecto de semovientes solo existen un macho, una mula i once ovejas en Vélez, depositadas en poder de Vicente Camacho Alvarez, i que en los demas círculos del Estado se ignora si hai bienes de esta clase, por no haber recibido datos de los subalternos respectivos.

ESTADO DEL TOLIMA.

NOMBRE I UBICACION DE LA FINCA.	ENTIDAD A QUE PERTENECIA.	AVALÚO.
Terrenos llamados Teatinos o Palmita real, en el distrito de Puerto de Bogotá	Iglesia de Honda $	8,500 00
Terreno Tejar en Honda, lote 1.º	Id.	2,280 00
Id. id. en id. lote 2.º	Id.	1,824 00
Id. id. en id. lote 3.º	Id.	256-50
Id. id. en id. lote 4.º	Id.	276-00
Id. id. en id. lote 5.º	Id.	60 00
Tienda de calicanto i teja en Honda	Id.	no consta.
Casa de id. id. número 32	Id.	2,000 00
Id. de embarrado i palma (la mitad) en id	Id.	120 00
Cuarto de calicanto i teja	Escuela de niños de Honda	no consta.
Solar en id	Id.	Id.
Cuarto de calicanto i teja en id	Id.	Id.
Solar del Hospital viejo en id	Hospital de id	Id.
Tres solares de id. id	Id.	Id.
Terrenos " Palagua," en Nare	Id.	Id.
Id. de Ejidos	Distrito de id	Id.
Solar calle del Palomar en id	Se ignora	150 00
Terreno " Las Animas," en Santa Ana	Iglesia de Santa Ana	53-70
Solares en el sitio de " Las Lajas," id	Id.	no consta.
Terreno de ejidos en Mariquita	Distrito de Mariquita	Id.
Id. de " La Vírjen," en Guayabal	Iglesia de Guayabal	Id.
Chircal arruinado en Méndez	Id. de Méndez	Id.
Terreno " El Chicható," en Cundai	Id. de Cundai	25 00
Id. Hato de " Nuestro Amo," en el Valle	Id. del Valle	4,217-60
Id. id. de " San José," en id	Id.	1,069-60
Id. id. de " San Juan," en id	Id.	377-60
Id. id. de " Las Animas," en id	Id.	1,745-60
Id. " La Puerquera," en id	Cofradía de la Vírjen de id	250 00
Id. en el callejon de San Antonio id	Id.	80 00
Id. " El Potrerito."	Id.	32 00
El derecho proindiviso en el potrero del Rodeo	Iglesia del Valle	80 00
Terreno Anoya en Miraflóres	Capellanía de Félix M. Olivera	1,500 00
Id. " Calarma " id	Iglesia de Miraflóres	500 00
Id. " Los Aparadores " id	Id.	100 00
Id. " Angostura " en el Valle	Id. del Valle	no consta.
Id. " Lagunas " en Miraflores	Animas de Miraflóres	60 00
Id. " San Cristóbal " id	Iglesia de id	200 00
Id. " La Chapa " id	Id.	200 00
Id. " Cabeza de negro " id	Id.	20 00
Id. " Reinosos " id	Familia Reinoso	150 00
Id. " Guaco " id	Iglesia de Miraflóres	80 00
Once terrenos de vega en Purificacion	Distrito de Purificacion	10,400 00
Pasan	$	36,587-60

NOMBRE I UBICACION DE LA FINCA.	ENTIDAD A QUE PERTENECIA.	AVALÚO.
Vienen	$	36,587-60
Terrenos de ejidos en Purificacion	Distrito de Purificacion	12,250 00
Id. de id. (lotes 1.º i 2.º)	Id. de Ortega	700 00
Id. de id. en Ataco	Id. de Ataco	160 00
Id. de " San Miguel," en Colombia	Iglesia de Colombia	8 00
Id. de San Francisco, en id	Id.	8 00
Casa, cocina, corrales i manga en Jagua	Id. de Jagua	44 00
Potrero de las Animas, en el Retiro	Id. del Retiro	208 00
Montaña de " Beberrecio," id	Id.	320 00
" Resguardos de indíjenas," en Coyaima	Id. de Coyaima	2,715 00
Casas i corrales de los hatos de la iglesia	Id. de Natagaima	72 00
Terreno capellanía del Chiflon en Organos	Un clérigo Quintero	1,000 00
Id. " Animas de Villavieja."	Animas de Villavieja	9-60
Id. donado al distrito de id	Distrito de id	2,419-50
Labranza de cacaotal arruinada i sin terreno	Iglesia del Caguan	120 00
Lote 10.º de los terrenos de la iglesia del Hobo	Id. del Hobo	100 00
Terrenos de la " Escuela."	Escuela del Hobo	954-73
Un potrero de pasto	Iglesia de Timaná	100 00
Ejidos de Timaná	Distrito de id	1,000 00
Terreno " El Dujo."	No consta	.....
Id. "Oloche" (inscrito el 1.º de octubre de 1866).	No se espresa	8 00
Id. " Peladeros " o " Santa Isabel " (inscrito el 28 de julio de 1870)	Id.	.....
Id. " Capellanía de la Flor."	Id.	800 00
Un potrero de pasto	Iglesia de Elias	160 00
Terreno " La Guásima," en Calamoima		.....
Total	$	59,744-43

MUEBLES I SEMOVIENTES.

DISTRITOS DE LA INSCRIPCION.	NATURALEZA DE LOS BIENES.	ENTIDAD A QUE PERTENECIA.	AVALÚO.
Honda	Una imprenta	Hospital de Honda $	.....
Timaná.	Un caballo	Iglesia del Valle	32 00
Valle	409 reses de cria	Id.	4,572 00
Id.	161 id. de id	Id.	336 00
Id.	3 marcas de herrar	Id.	4-80
No se espresa.	11 toros	Id.	176 00
	Total	$	5,120-80

RESUMEN.

	NÚMERO DE BIENES.		AVALÚOS.		TOTALES.
	Raizes.	Muebles i semovientes.	Raizes.	Muebles i semovientes.	
Estado de Bolívar	60	10	38,976 00	.....	38,976 00
Id. de Boyacá	57	30	57,810-40	74-20	57,884-60
Id. del Cauca	40	37	267,331-10	739-40	268,070-50
Id. de Cundinamarca	16	431	36,784 00	3,034-80	39,818-80
Id. del Magdalena	6	.....	254 00	.....	254 00
Id. de Panamá	23	1,274	103,051-70	7,800 00	110,851-70
Id. de Santander	30	25	10,085-70	394-70	10,480-40
Id. del Tolima	66	586	59,764-43	5,120-80	64,884-43
Totales	298	2,393	574,057-33	17,163-90	591,220-43

NOTA—A esta relacion deben agregarse 20 fincas que habian sido rematadas cuando se formó el cuadro de las por rematar adjunto al informe de 1873, i cuyos remates no tuvieron efecto por causas legales.

Bogotá, enero 1.º de 1874.

El Ajente jeneral, J. HERRERA.

RELACION de los bienes raizes inscritos desde el 15 de enero hasta el 31 de diciembre de 1873, con espresion de los adjudicados a los denunciantes.

NOMBRE I UBICACION DE LA FINCA.	Nombre del denunciante.	Fecha de la adjudicacion.	AVALUO.
Estado de Cundinamarca.			
Tienda en Bogotá, carrera del Socorro, calle 9,ª número 119.....	Ricardo Riaño.....	Noviembre 20 de 1873.	350 00
Casa i tienda, id. carrera del Sur, calle 6,ª número 102.....	El mismo.....	Mayo 7 de 1873.....	960 00
Estado de Santander.			
Terreno llamado "Oratorio," i 20 varas mas en circunferencia, en la hacienda denominada "La Palmita," distrito de la Florida.....	José Ortiz Rodríguez.	Por adjudicarse.....	no consta.
Total.....	.....	.....$	1,310 00

No hai constancia de que se hayan hecho en el tiempo indicado inscripciones de bienes en los demas Estados.

RELACION de los bienes que se han borrado de los rejistros de inscripciones en el año de 1873.

NOMBRE I UBICACION DE LA FINCA.	ENTIDAD A QUE PERTENECIA.	Resolucion en virtud de la cual se borró la inscripcion.	AVALUO.
Estado de Bolívar.			
Edificio que fué monasterio de Santa Teresa en Cartajena.....	Monasterio de Santa Teresa de Cartajena.	Decreto lejislativo de 4 de abril de 1873.....	10,500 00
Estado de Boyacá.			
Terreno "Páramo del Gacal," de la hacienda de Samacá.....	Convento de Santo Domingo de Tunja.	Lei 54 de 1873.....	3,000 00
Casa anexa al convento de San Francisco de Tunja.....	Id. de San Francisco de id.....	Resolucion del Poder E. de 28 de ag.to de 1872.	800 00
Terrenos llamados "Boyacá," "Potreritos," "Montoya" i "Cipacon," en Ventaquemada.....	Capellanía de Francisco Vásquez o Gómez Pocostales.....	Id. id. de 7 de noviembre de 1873.....	5,300 00
Estado de Cundinamarca.			
Terrenos de "Ejipto," en Bogotá.....	Ermita de Ejipto.....	Lei 44 de 1873.....	12,195 00
Id. del "Molino del Cubo," en id.	Mon.ro de S.ta Clara...	Id. id. de id.....	2,385 00
Id. de id. en id.....	Conv.to de S. Diego...	Id. id. i 11 de id.....	3,896 00
Estado del Tolima.			
Parte del terreno de "El Plomo.".....	Iglesia de Miraflóres.	Resolucion de la Sec.ra del Tesoro de 17 de diciembre de 1873.....	300 00
Terrenos denominados "Tobias," "Jardin" i "Mameyes," en Villeta.....	Id. de Honda.....	Id. id. de id.....	.....
Total.....	.....	.....$	38,376 00

Bogotá, enero 1.º de 1874.

El Ajente jeneral, J. HERRERA.

RELACION de los remates verificados en la Ajencia jeneral de bienes desamortizados i en las Administraciones principales de Hacienda nacional de los Estados, desde el 15 de enero de 1873 hasta el 31 de diciembre del mismo año, con espresion de los aprobados, improbados i desertados o declarados insubsistentes.

FECHAS.	NOMBRE I UBICACION DE LA FINCA.	REMATES					
		APROBADOS.		IMPROBADOS.		INSUBSISTENTES.	
		Avalúo.	Remate.	Avalúo.	Remate.	Avalúo.	Remate.
1873.	AJENCIA JENERAL.						
Junio 13.	Solar con escombros de calicanto, situado en el barrio del Cármen de Honda.	700 „	716 „	..	..	..	..
Id.	Id. id. calle del "Palomar."	528 „	585 „	..	..	..	..
Id.	Id. id. id. de la "Iglesia"	104 „	104 „	..	..	..	..
Id.	Id. id. id. id.	110 „	110 „	..	..	..	..
Id.	Id. id. en id. que tiene Candelaria Rozo.	34 „	34 „	..	..	..	..
Id.	Cuarto i escombros de calicanto, i solar en Mariquita, calle de la Ermita. .	50 „	50 „	..	..	..	..
Id.	* Lote 1.º del terreno denominado "Las Animas" en Santa Ana, titulado "Cuesta de Avila."	2,000 „	2,000 „	..	..	..	..
Id.	* Lote 2.º del mismo terreno, titulado "María Chipaque."	3,000 „	3,000 „	..	..	..	..
Id.	* Lote 3.º id. "Cumba."	1,000 „	1,000 „	..	..	..	..
Id.	Solar en Honda, calle de la "Carnicería."	155–52½	155–52½	..	..	..	..
Id.	Solar contiguo al anterior	134–40	134–40	..	..	..	..
Id.	Terreno "Aguayo" o de las Animas en el Chaparral	480 „	480 „	..	..	..	..
Id.	Id. "Agua-clara," en la aldea del Valle.	700 „	700 „	..	..	..	..
Id.	Id. "El Guineal," en Miraflóres . . .	100 „	100 „	..	..	..	..
Id.	Id. "Balcones," en id.	150 „	150 „	..	..	..	..
Id.	Id. "El Pedregoso," en id.	200 „	200 „	..	..	..	..
Id.	Id. "Calarma," en id.	200 „	200 „	..	..	..	..
Id.	Id. "Cervántes," en id.	100 „	100 „	..	..	..	..
Id.	Id. "El Escritorio," en id.	400 „	400 „	..	..	..	..
Id.	Id. en la aldea del Hobo, sitio de los "Medios."	377–21	380 „	..	..	..	..
Julio 15.	* Casa en Zipaquirá, calle que conduce de la plazuela del Chorro al camino de Pacho	800 „	2,040 „	..	..	..	..
	* Mitad de una casa id. carrera de Santander, calle 2.ª	1,000 „	2,000 „	..	..	..	..
	Tienda id. calle de la plaza a la Floresta.	100 „	120 „	..	..	..	..
	* Id. i enramada id.	200 „	300 „	..	..	..	..
	Estancia denominada "Pinzaima," en Vergara.	8,000 „	33,480 „	..	..	..	..
	* Tienda en la plaza de Pacho . . .	....	....	300	300	..	..
	Un solar en esta ciudad hácia el occidente de San Diego	....	....	..	..	90	4,520
	Terreno llamado "Nemoconcito," en Hatoviejo	3,000 „	20,480 „	..	..	..	..
	Un globo de tierra denominado "Arado i Conejo," en Honda.	8,947–15	11,200 „	..	..	..	..
	Mitad de la estancia llamada "La Palma," en Cáqueza	2,000 „	2,000 „	..	..	..	..
	Terreno llamado "El Pedregal," en Une.	1,200 „	1,474 „	..	..	..	..
	$	35,770–28½	83,692–92½	300	300	90	4,520

* Estas fincas no figuran en la relacion de las que quedaron por rematar en 15 de enero de 1873, por no haberse incluido en el cuadro que se tuvo a la vista para formar el publicado en el inventario jeneral impreso.

FECHAS.	NOMBRE I UBICACION DE LA FINCA.	REMATES					
		APROBADOS.		IMPROBADOS.		INSUBSISTENTES.	
		Avalúo.	Remate.	Avalúo.	Remate.	Avalúo	Remate.
1873.	ESTADO DE BOLÍVAR.						
Enero 24	Casa alta, núm. 276, calle de "Quero," en Cartajena	2,000 „	2,000 „	..	..	..	..
Id.	Id. número 411, calle de "Las Bóvedas," en id.	1,000 „	1,000 „	..	..	..	..
Id.	Id. número 166, calle de "Los siete Infantes," en id	1,000 „	1,000 „	..	..	..	..
Id.	* Id. número 171, id. id.	1,000 „	1,000 „	..	..	..	..
Id.	* Casa alta arruinada, número 234, calle de la "Aguada," id	1,000 „	1,000 „	..	..	..	..
	Casa baja, número 109, callejon de los estribos de Santo Domingo. . . .	1,000 „	1,000 „	..	..	..	..
	* Casa número 239, calle de la "Cochera de Lobo," en id.	500 „	800 „	..	..	..	..
	Solar, calle del "Reducto," id. . . .	100 „	150 „	..	..	..	..
	* La "Isla de Becerra," ubicada en los distritos de Barranca i Pedraza.	1,000 „	10,100 „	..	..	..	..
	$	8,600 „	18,050 „	..	..	..	..
	ESTADO DE BOYACÁ.						
Enero 23	† Terreno "Laja o Bosque," en Chitaraque	80 „	100 „	..	..	..	..
Id.	Id. "Quebrada-seca," en Pauna. . .	600 „	1,220 „	..	..	..	..
Nbre. 19.	‡ Id. i casa denominados "La Quinta," en Leiva.	100 „	1,500 „	..	..	..	..
Id.	‡ Id. "Loma del tigre," en Santa Ana.	80 „	340 „	..	..	..	..
	$	860 „	3,160 „	..	..	..	..
	ESTADO DEL CAUCA.						
Mayo 17.	** Casa llamada de "Las Mercedes," i cinco tiendas anexas en Popayan.	12,050 „	12,050 „	..	..	..	..
Id.	Lote 4.º de la hacienda de "Los Cerrillos," llamado "El Salado." . .	1,500 „	1,500 „	..	..	..	..
Id.	Lote 6.º de id. llamado "Cauca." . .	1,000 „	1,000 „	..	..	..	..
Julio 28.	†† Potrero "El Paridero," en Cáldas."	176 „	176 „	..	..	..	..
Id. 29.	Terreno "La Cuadra," en id. . . .	50 „	100 „	..	..	..	..
Agosto 8.	‡‡ Tienda de la catedral de Popayan, número 10.	300 „	300 „	..	..	..	..
Id.	‡‡ Id. id. id. número 11.	350 „	350 „	..	..	..	..
Id. 30.	‡‡ Id. id. id. número 12.	350 „	500 „	..	..	..	..
Id.	‡‡ Id. id. id. número 13.	350 „	350 „	..	..	..	..
	$	16,126 „	16,326 „	..	..	..	..

* Estas fincas no figuran en la relacion de las que quedaron por rematar en 15 de enero de 1873, porque no se incluyeron en el cuadro respectivo por el Administrador principal.

† Esta finca no figuró en la relacion de las por rematar en 15 de enero de 1873, por haber sido rematada ántes.

‡ Estas fincas no figuran en la relacion de las que quedaron por rematar en 15 de enero de 1873, por no haberse incluido en el cuadro respectivo que se tuvo a la vista para formarla.

** El avalúo es mayor que el que tiene en la relacion citada.

†† "El Paridero" habia sido rematado ántes de formar la relacion de fincas por rematar de 1873: por esta razon no figuró en la relacion espresada.

‡‡ Las cuatro tiendas no figuran en la relacion de las por rematar de enero de 73, porque debieron incluirse entre las 20 que aparecen como rematadas en el inventario.

FECHAS.	NOMBRE I UBICACION DE LA FINCA.	REMATES					
		APROBADOS.		IMPROBADOS.		INSUBSISTENTES	
		Avalúo.	Remate.	Avalúo.	Remate.	Avalúo.	Remate.
1873.	ESTADO DEL TOLIMA.						
Marzo 4	Terreno de "Upar," en Yaguará. . .	426 „	2,100 „	..	..	..	..
Id.	Id. "La Gorda," en Piedras	300 „	1,200 „	..	..	..	..
Id.	Id. "Los Limones," en el Valle . . .	300 „	1,500 „	..	..	..	..
Id.	Id. "El Guadual," id.	70 „	350 „	..	..	..	..
Id.	Id. "El Tigre," en Miraflóres. . . .	80 „	400 „	..	..	..	..
Id.	Id. "El Palmar," en id.	120 „	500 „	..	..	..	..
	$	1,296 „	6,050 „	..	..	..	..
	RESÚMEN.						
	Ajencia jeneral	35,770-28½	83,692-92½	300	300	90	4,520
	Estado de Bolívar	8,600 „	18,050 „	..	..	..	..
	Id. de Boyacá.	860 „	3,160 „	..	..	..	..
	Id. del Cauca	16,126 „	16,326 „	..	..	..	..
	Id. del Tolima.	1,296 „	6,050 „	..	..	..	..
	57 fincas rematadas . . . . $	62,652-28½	127,278-92½	300	300	90	4,520

NOTA—No hai constancia de que se hayan hecho remates en los demas Estados en el tiempo indicado.

Bogotá, enero 1.º de 1874.

El Ajente jeneral, J. HERRERA.

SEMOVIENTES.

RELACION de los vendidos i rematados en la Ajencia jeneral desde 15 de enero hasta 31 de diciembre de 1873.

NUMERO I CLASE DE SEMOVIENTES.	Avalúo por cabezas.	Avalúo por lotes.	Precio obtenido en el remate o venta.
Un toro en Natagaima	16 „	137-60	137-60
Once reses de cria en id.	8 „		
Un caballo llamado "El Liston," en id.	16 „		
Un id. id. "El Baston," en id.	8 „		
Un id. rucio en id	8 „		
Un id. viejo castaño en id	1-60		
Treinta reses de cria que quedaban en la hacienda de "Luisa," en el Guamo	8 „	240 „	246 „
Once id. id. en San Luis, rezagos de la iglesia del Valle (cofradías).	12 „	132 „	132 „
Seis id. id. id.	12 „	72 „	72 „
Seis id. id. de la iglesia del Chaparral, adjudicadas al señor Eujenio Castilla, como denunciante	12 „	72 „	72 „
Totales . . . . . $		653-60	659-60

Bogotá, enero 1.º de 1874.

El Ajente jeneral, J. HERRERA.

RELACION de los censos redimidos en el Tesoro nacional en el año de 1873, con vales de Renta sobre el Tesoro al portador.

CENSATARIO.	FECHA.	Número de la certificacion.	Cánon del censo.	FINCA GRAVADA.	ENTIDAD A FAVOR DE QUIEN SE RECONOCE EL CENSO.	CAPITAL DEL CENSO.
José Crisóstomo Mora.....	Enero 10 de 1873.....	96	5 °/o	El terreno denominado "Culagá," ubicado en jurisdiccion del distrito de Labateca, Estado de Santander	El estinguido monasterio de Santa Clara de la ciudad de Pamplona.....	$ 160 ..
Basilio Jáimez..... ..	Id. id. de id.....	97	Id.	Un solar ubicado en el barrio del "Cármen" de la ciudad de Pamplona, Estado de Santander.....	Capellanía de misa de once de Santa Clara, de la ciudad de Pamplona.....	100 ..
Vicente Villa.....	Id. id. de id.....	98	Id.	Sin hipoteca especial.....	La iglesia del distrito de Dolóres, en el Estado del Tolima.....	80 ..
Rafael María Hurtado Carrejo...	Id. 24 de id.....	99	3 °/o	Dos tiendas ubicadas en el barrio del "Altozano" de la ciudad de Popayan, Estado del Cauca.....	El Colejio mayor de la ciudad de Popayan.....	569 ..
Pastora Obregon de Córdova....	Id. id. de id.....	100	5 °/o	Una casa de teja i solar, ubicada en la ciudad de Rionegro, E. de Antioquia..	Fundacion de Juan de la Madrid, de que era capellan Manuel Antonio Benítez..	360 ..
José María Domínguez Escobar..	Id. 27 de id	101	Id.	Una casa i solar ubicados en la ciudad de Buga, Estado del Cauca.....	El colejio público de la ciudad de Buga.	368 ..
Marcelino Mora.....	Febrero 28 de id.....	102	Id.	El terreno denominado "Santo Domingo," ubicado en jurisdiccion del distrito de Guatavita, Estado de Cundinamarca.	El estinguido convento de Santo Domingo de Bogotá.....	400 ..
Valentin Zapata.....	Marzo 8 de id.....	103	Id.	El terreno denominado "Juan Cojo," ubicado en jurisdiccion del distrito de Jirardota, Estado de Antioquia.....	La fundacion de José Antonio Martínez de Céliz, de que fué patrono el presbítero Juan Nepomuceno Ruiz.....	92 ..
Avelino Mejía.....	Id. id. de id.....	104	6 °/o	Casa de teja i solar, ubicados en el distrito parroquial de Santa Rosa, Estado de Antioquia.....	Las rentas del Santísimo, colocado en la iglesia del distrito de Santa Rosa.....	160 ..
Antonia Várgas.....	Marzo 12 de id.....	105	5 °/o	Una estancia de tierra ubicada en el sitio de "San Juan" i "Vega de Ballesteros," jurisdiccion del distrito de Bochalema, Estado de Santander....	El estinguido monasterio de Santa Clara de la ciudad de Pamplona.....	160 ..
Félix Caviédes....	Id. 31 de id.....	106	Id.	El terreno denominado "Rioblanco" ubicado en jurisdiccion del distrito de Colombia, Estado del Tolima.	La iglesia del distrito de Colombia.....	40 ..
Juan de Dios Riomalo.....	Abril 17 de id.....	107	Id.	Una casa ubicada en la calle 4,ª carrera del Ecuador de la ciudad de Bogotá...	El colejio de La Merced de Bogotá.....	320 ..
Andres Herran.....	Mayo 16 de id.....	108	Id.	Los terrenos denominados "La Flor" i "Cerropelado," ubicados en jurisdiccion de la aldea de Payandé (ántes Cuéllar), Estado del Tolima.....	La capellanía fundada por don Salvador Herran i doña Dominga Espinosa, de que es patrono el mismo señor Andres Herran.....	1,936 ..
Tomasa, Concepcion i Petrona Caballero.....	Id. 26 de id.....	109	id.	Una casa de tapia i teja con su correspondiente solar, ubicada en la ciudad de Medellin, Estado de Antioquia.....	La capellanía fundada por el presbítero maestro Juan Francisco Vélez, de que disfrutaba el señor Valeriano Ochoa...	960 ..
Justino Leiva.....	Junio 7 de id.....	110	id.	La hacienda denominada "Contréras," ubicada en jurisdiccion del distrito de San Luis, Estado del Tolima.....	El patronato fundado por la señora Isabel Zapata i Requeiro.....	8,000 ..
Tomas Uribe.....	Id. 11 de id.....	111	Id.	Casa de teja con su correspondiente solar, ubicada en el distrito de Envigado, Estado de Antioquia.....	Una fundacion de que disfrutaba Valeriano Ochoa.....	160 ..
Carmelo Turizo.....	Id. 28 de id.....	112	Id.	El terreno denominado "La Ventura," ubicado en jurisdiccion del distrito de Palmarito, Estado de Bolívar.....	La capellanía mandada fundar por el señor Juan Gabriel Acevedo.....	698-40
Demetrio Pórras.....	Id. id. de id.....	113	Id.	Casa ubicada en el barrio de la Catedral de la ciudad de Bogotá, carrera del Perú, calle 4,ª número 34.....	La capellanía fundada en beneficio de la Vírjen de Chiquinquirá, de que gozaba el presbítero Julian Pérez.....	816 ..
Aquilino Lion.....	Julio 2 de id.....	114	Id.	Una casa de teja ubicada en el barrio de San Francisco de la ciudad de Popayan, Estado del Cauca.....	Santa Ana, que se venera en la iglesia del Cármen de Popayan.....	200 ..
Id. id.....	Id. id. de id.....	Id.	3 °/o	Id. id. id.....	San José, que se venera en la iglesia del Rosario de Popayan.....	800 ..
Ezequiel Duque.....	Id. 4 de id.....	115	12 °/o	Dos pedazos de terreno ubicados en el paraje de "Aguafría," jurisdiccion del distrito de Santo Domingo, E. de Antioquia.	La renta de ánimas de la iglesia del distrito de Santo Domingo.....	160 ..
Teodoro Duque.....	Id. id. de id.....	116	6 °/o	Casa pajiza ubicada en el distrito de Santo Domingo, Estado de Antioquia.....	Las almas del purgatorio, capellanía de misas en la iglesia de Santo Domingo..	125 ..
José María Echeverri.....	Id. id. de id.....	117	5 °/o	Média casa de teja i solar correspondiente, ubicada en el distrito de Copacabana, Estado de Antioquia.....	Las almas del purgatorio, cofradía de la iglesia de Copacabana.....	80 ..
Nepomuceno Jiménez.....	Id. id. de id.....	118	Id.	Un pedazo de tierra ubicado en jurisdiccion del distrito de Copacabana, Estado de Antioquia.....	Una gajo de la fundacion de Norverto de la Rave, para misas.....	64 ..
Antonino Olano.....	Id. 8 de id.....	119	3 °/o	Un solar ubicado en el barrio de San Camilo de la ciudad de Popayan, Estado del Cauca.....	La capellanía mandada fundar por la señora Ignacia Montenegro, de que goza el presbítero Bruno Vergara.....	320-60
Ramon Arango i Pedro Uribe Fernández.	Id. 9 de id.....	120	5 °/o	Una casa de teja con su correspondiente solar, ubicada en la ciudad de Medellin, Estado de Antioquia.	Fundacion de doña Ana Sánchez, de que disfrutaba el señor Joaquin Upegui...	180 ..
Bruno Zapata....	Id. 22 de id.....	121	Id.	Casa de teja con su correspondiente solar, ubicada en el distrito de Copacabana, Estado de Antioquia.....	Las rentas del Santísimo que se venera en la iglesia del distrito de Copacabana.	120 ..
					Pasan.....	$ 17,429 ..

CENSATARIO.	FECHA.	Núm. de la certificacion	Cánon del censo	FINCA GRAVADA.	ENTIDAD A FAVOR DE QUIEN SE RECONOCE EL CENSO.	CAPITAL DEL CENSO.
					Vienen.....	$ 27,429 ..
Antonio Pinzon Várgas.....	Agosto 12 de 1873.....	122	5 °/o	Los terrenos denominados hoi "Palmichal" i ántes "Laurencio Galvan," "Rincon" i "Capellanía," ubicados en jurisdiccion del distrito de Chitaraque, Estado de Boyacá.....	La capellanía laical, de que es patrono i capellan el señor Flavio Várgas.....	800 ..
Jesus Montoya.....	Id. 18 de id.....	123	Id.	Un terreno ubicado en el paraje de "Cabuyal" o "Cedro," jurisdiccion del distrito de Copacabana, E. de Antioquia..	Las rentas del Santísimo colocado en la iglesia del distrito de Copacabana.....	160 ..
Juan Nepomuceno Zapata.....	Id. id. de id.....	124	Id.	Una casa con su solar correspondiente, ubicada en la ciudad de Medellin, id.	Las rentas de la Vírjen de la Merced que se venera en la iglesia de San Benito..	160 ..
José María Meza Lince.....	Id. 20 de id.....	125	Id.	El terreno denominado "Llano de San Juan," ubicado en jurisdiccion del distrito de San Jerónimo, E. de Antioquia.	La fundacion de María de Ordas i Figueroa, de que es capellan el señor Jacinto Ruiz.....	495 ..
Juan de Dios Meza i socios.....	Id. id. de id.....	126	Id.	El terreno ubicado en el paraje de "La Candelaria," jurisdiccion del distrito de la Concepcion, Estado de Antioquia...	La capellanía fundada por Juan Jervacio Marin, de que disfrutaba el presbítero Nicolas Rodríguez.....	450 ..
Paula Gómez de P.....	Id. 23 de id.....	127	Id.	Casa cubierta de tejas con su solar correspondiente, ubicada en la ciudad de Medellin, Estado de Antioquia.....	Las rentas del estinguido monasterio del Cármen de Medellin.....	560 ..
Cárlos Villégas.....	Setiembre 4 de id.....	128	Id.	El terreno ubicado en el paraje denominado "Santa Rita," jurisdiccion del distrito de Yarumal, Estado de Antioquia.	Fundacion de Luis de Rojo i Rosa Campiño, de que era capellan el presbítero Bernabé Hernández.....	256 ..
Domingo Naranjo.....	Id. 5 de id.....	129	Id.	Sin hipoteca especial.....	Las rentas de fábrica de la iglesia parroquial de la Ceja, Estado de Antioquia.	80 ..
Antonio Dussan	Id. 9 de id.....	130	Id.	El terreno denominado "La Mana de Guásimo," ubicado en jurisdiccion del distrito de Villavieja, Estado del Tolima.	El Hospital de Caridad de Bogotá.....	5,168 ..
Jerónimo Restrepo.....	Id. 11 de id. ...	131	6 °/o	Una casa de teja con su correspondiente solar, ubicada en el distrito de Santa Rosa, Estado de Antioquia.....	Las rentas del Santísimo colocado en la iglesia del distrito de Santa Rosa.....	160 ..
Pedro Montoya Restrepo.....	Id. id. de id.....	132	5 °/o	Un terreno ubicado en jurisdiccion del distrito de Fredonia, E. de Antioquia..	Un gajo de la capellanía fundada por Rosa Hipólita de Acevedo, a favor del presbítero Joaquin Lorenzo Jil i de que disfrutó el presbítero Mariano Sánchez.	160 ..
Carmelo Turizo.....	Id. 18 de id.....	133	Id.	Los terrenos denominados "Hoyo-grande" i "Churri," ubicados en jurisdiccion del distrito de Majagual, Estado de Bolívar, i una casa de bahareque, ubicada en el mismo distrito.....	Los curas del distrito de Majagual.....	280 ..
Domingo Acosta.....	Id. id. de id.....	134	Id.	El potrero denominado "Siete Anegas" ubicado en jurisdiccion del distrito de Hatoviejo, Estado de Cundinamarca...	El estinguido monasterio de la Concepcion de Tunja.....	200 ..
Santiago Gaviria.....	Id. 23 de id.....	135	Id.	Un terreno ubicado en el paraje de "San Diego," jurisdiccion del distrito de Yolombó, Estado de Antioquia....	Las rentas de fábrica del distrito de Yolombó.....	160 ..
Micaela de la Cadena.....	Id. 26 de id.....	136	3 °/o	Parte de una casa alta ubicada en la parroquia de la Merced de la ciudad de Cali, Estado del Cauca.....	Capellanía de legos de que disfruta la misma señora de la Cadena.....	133-30
José Antonio Ramírez Arbeláez..	Id. 27 de id.....	137	5 °/o	El terreno denominado "La Ladera," ubicado en jurisdiccion de Marinilla, Estado de Antioquia.....	La fundacion de Romualdo Jiménez i Pedro Ignacio Betancourt, de que era patrono i capellan el presbítero Valerio Antonio Jiménez.....	180 ..
Baltasar Múnera.....	Id. 27 de id.....	138	Id.	Un solar ubicado en el paraje denominado "La Quebradita," jurisdiccion del distrito de Copacabana, E de Antioquia.	La fundacion de que era capellan el presbítero Indalecio Mejía.....	80 ..
Juan Francisco Jaramillo, Lisandro Ochoa i herederos de Juan Antonio Ochoa.....	Octubre 1.º de id.....	139	Id.	Una salina ubicada en el paraje de "Quirimará," jurisdiccion del distrito de Evéjico, Estado de Antioquia.....	Fundacion de doña Josefa Anjel del Prado, de que es capellan el señor Bautista Anjel.....	400 ..
Alejandro Jil.....	Id. 16 de id.....	140	Id.	Una casa con solar ubicada en el distrito de Titiribí, Estado de Antioquia.....	Las reverendas monjas Calle, por fundacion de ellas mismas.....	112 ..
Benicio Uribe.....	Id. id de id.....	141	Id.	Un terreno ubicado en jurisdiccion del distrito de Titiribí, E. de Antioquia...	Las rentas del Hospital de Caridad de Medellin.....	160 ..
Cipriano Bahamon.....	Id. 18 de id.....	142	Id.	El terreno denominado "Loma de San José," i "Cerro redondo," ubicado en jurisdiccion de Alpujarra, E. del Tolima..	Cofradías de la iglesia de Villavieja, del mismo Estado.....	280 ..
José María López Meza.....	Id. 20 de id.....	143	Id.	Una posesion de casa i tierra ubicada en el paraje del "Cuchillon," jurisdiccion del distrito de Medellin, E. de Antioquia.	Fundacion hecha por Pedro de la Serna.	540 ..
Id. id. id..	Id. id. de id.....	id.	Id.	Casa con solar ubicada dentro de la poblacion del distrito de Medellin, Estado de Antioquia.....	Las rentas de fábrica de la iglesia del distrito de Medellin.....	40 ..
Id. id. id.....	Id. id. de id.....	id.	Id.	Id. id. id.....	Las rentas de ánimas de id. id.....	40 ..
Id. id. id..	Id. id. de id.....	id.	Id.	Id. id. id.....	Las rentas de la iglesia del Cármen de la ciudad de Medellin.....	120 ..
Id. id. id.	Id. id. de id.....	id.	Id.	Id. id. id.....	La fund.n de Diego Beltran del Castillo.	320 ..
Santiago Acosta.....	Id. 20 de id.....	144	Id.	Tres cuadras de terreno i una casa de teja ubicadas en el barrio de Belen de la ciudad de Medellin, Estado de Antioquia..	La vírjen de Chiquinquirá que se venera en la Iglesia de la Estrella.....	160 ..
					Pasan.....	$ 29,083-30

CENSATARIO.	FECHA.	Número de la certificacion	Cánon del censo.	FINCA GRAVADA.	ENTIDAD A FAVOR DE QUIEN SE RECONOCE EL CENSO.	CAPITAL DEL CENSO.
					Vienen.....	$ 29,083-30
Fernando Vásquez.....	Octubre 20 de 1873....	145	5 °|o	Un terreno de montaña ubicado en el paraje denominado "Quebrada-grande," jurisdiccion del distrito de la Estrella, Estado de Antioquia.....	El estinguido monasterio de Santa Clara de la ciudad de Bogotá.....	147-20
Hilario Jiménez.....	Id. id. de id.....	146	Id.	Casa de paja i solar correspondiente, ubicada en el distrito de Copacabana, Estado de Antioquia.....	Las rentas de San José que se venera en la iglesia del distrito de Copacabana..	16 ..
José María Mejía Marin.....	Id. 31 de id.....	147	Id.	Un terreno de montaña ubicado en el paraje denominado "El Nudillo," jurisdiccion del distrito de Amagá, Estado de id.	La fundacion de Manuel José Uribe i Melchora Villégas, de que fué capellan el finado presbítero Joaquin Escovar..	320 ..
Antonia Contréras.....	Id. id. de id.....	148	Id.	El terreno denominado "Pueblo-viejo," ubicado en jurisdiccion del distrito de Cucunubá, Estado de Cundinamarca...	La escuela del distrito de Cucunubá....	800 ..
Susana Vélez de Vega.....	Noviembre 5 de id.....	149	Id.	Una casa alta, ubicada en la calle de San Agustin (hoi de la Universidad) de la ciudad de Cartajena, Estado de Bolívar.	El colejio de niñas del Cármen de la ciudad de Cartajena.....	480 ..
Tobías Calderon.....	Diciembre 2 de id....	150	Id.	Los terrenos denominados "Molino-viejo" i "Tisrrá," ubicados en jurisdiccion del distrito de Tasco, Estado de Boyacá...	El estinguido monasterio del Cármen de Leiva.....	800 ..
Juan Bautista Mainero Truco....	Id. id. de id....	151	Id.	Un solar ubicado en la calle "Larga," de la ciudad de Cartajena, E. de Bolívar..	El Hospital de Caridad de Cartajena...	260 ..
Vicente García.....	Id. 4 de id....	152	Id.	Una casa baja ubicada en la primera calle de "Badillo" de la ciudad de Cartajena, Estado de Bolívar.....	La Academia del bello sexo, de la ciudad de Cartajena.....	400 ..
Ovidio Ortiz.....	Id. id. de id....	153	Id.	Dos casas bajas ubicadas en la calle de la Magdalena de la ciudad de Cartajena, Estado de Bolívar.....	El estinguido monasterio de Santa Teresa, de la ciudad de Cartajena.....	700 ..
Tomas C. de Mosquera.....	Id. 9 de id ...	154	3 °|o	Una casa ubicada en la ciudad de Popayan i las minas de Timbiquí en la costa del mar del Sur, Estado del Cauca.....	Un patronato de legos, fundado por el Sr. José María Mosquera i Figueroa, de que disfruta el señor Manuel M. Mosquera.	3,200 ..
Los comuneros de la hacienda de Chuspirumí, por medio de apoderado.....	Id. 18 de id....	155	Id.	La hacienda de "Chuspirumí," ubicada en jurisdiccion del distrito del Tambo, municipio de Pasto, Estado del Cauca.....	Capellanía de que es usufructuario el presbítero José María Fernández de Córdoba.....	1,048 ..
Luis Ruiz i Juan Alejandro Mera.	Id. id. de id....	156	Id.	La hacienda denominada "Aucayaco," ubicada en jurisdiccion del distrito del Tambo, municipio de Pasto, E. de id...	Capellanía de que disfrutaba el presbítero Rafael Folleco.....	400 ..
Id. id. id.....	Id. id. de id....	id.	Id.	Id. id. id.....	Capellanía de que disfrutaba el presbítero Manuel de Guzman.....	400 ..
Manuel María Hóyos.....	Id. id. de id....	157	5 °|o	Dos solares i un terreno situados en el distrito de Yarumal, Estado de Antioquia.....	La fundacion del alférez Alonso López, de que es capellan el presbítero Joaquia Restrepo.....	320 ..
Gregorio Llorente.....	Id. 23 de id....	158	3 °|o	Una casa que fué del señor Vicente Solís, ubicada en la ciudad de Popayan, Estado del Cauca	Las rentas de fábrica de la catedral de la ciudad de Popayan.....	80 ..
Francisco Pardo.....	Id. 26 de id....	159	5 °|o	Una casa ubicada en la calle de "Las Bóvedas" de la ciudad de Cartajena, Estado del Bolívar.....	El estinguido monasterio de Santa Clara de Cartajena.....	800 ..
Leopoldo Borda.....	Id. id. de id....	160	5½ °|o	La hacienda denominada "Fagua," ubicada en jurisdiccion del distrito de Chia, Estado de Cundinamarca.....	La escuela del distrito de Chia.....	5,856 ..
José M. Sánchez.....	Id. 27 de id....	161	5 °|o	La hacienda denominada "La Union," ubicada en jurisdiccion del distrito de Tocancipá, Estado de Cundinamarca...	La escuela del distrito de Tocancipá....	2,880 ..
Pedro Ferro Neira.....	Id. id. de id....	162	Id.	Los terrenos denominados "Elvira Páez" i "San Márcos" ubicados en jurisdiccion del distrito de Leiva, Estado de Boyacá.	Fundacion de que era capellan el presbítero Eulojio Tamayo.....	440 ..
Id. id. id.....	Id. id. de id....	id.	Id.	Id. id. id.....	La iglesia parroq.al del distrito de Leiva.	80 ..
Juan Delgado.....	Id. id. de id....	163	12 °|o	Sin hipoteca especial.....	Las rentas de ánimas de la iglesia parroquial del distrito de Santo Domingo, Estado de Antioquia.....	240 ..
María del Corral de Zea i Heliodoro Estrada.....	Id. id. de id....	164	5 °|o	Una casa ubicada en el paraje de "La Ladera" i un terreno en el del "Pantano," jurisdiccion del distrito de Medellin, Estado de Antioquia.....	Fundacion de doña Juana María Molina.	200 ..
Tomas Uribe S.....	Id. id. de id....	165	Id.	Una casa i solar ubicados en la calle de Carabobo de la ciudad de Medellin, Estado de Antioquia.....	Las rentas de San José, de la iglesia parroquial de Medellin.....	144 ..
Juana Saldarriaga.....	Id. id. de id....	166	Id.	Dos cuadras i média de terreno ubicadas en el distrito de Itagüí, E. de Antioquia.	La fundacion del doctor Juan Salvador de Villa i Castañeda.....	180 ..
José María Rubio Frade.....	Id. id. de id....	167	Id.	Los terrenos denominados "Chunuguá" i "Jaquin," ubicados en jurisdiccion del distrito de Cajicá, E. de Cundinamarca.	La escuela del distrito de Cajicá.....	7,650-40
Nicolas W. Caicedo.....	Id. 30 de id....	168	Id.	La estancia denominada "Las Espensas," ubicada en jurisdiccion del distrito de Tocancipá, Estado de Cundinamarca...	La escuela del distrito de Gachancipá...	1,488 ..
Aurelio Paris.....	Id. id. de id....	169	Id.	El potrero denominado "Pueblo viejo," ubicado en jurisdiccion del distrito de Sopó, Estado de Cundinamarca.....	La escuela del distrito de Sopó.....	4,428 ..
					Pasan.....	$ 62,840-90

CENSATARIO.	FECHA.	Núm. de la certificacion	Cánon del censo	FINCA GRAVADA.	ENTIDAD A FAVOR DE QUIEN SE RECONOCE EL CENSO.	CAPITAL DEL CENSO.
					Vienen.....	$ 62,840-90
Ignacio Várgas.....	Diciembre 30 de 1873..	170	6 °|o	La hacienda denominada "El Vínculo," ubicada en jurisdiccion del distrito de Toca, Estado de Boyacá.....	El estinguido monasterio de la Concepcion de Tunja.....	1,040 ..
Anselmo Molina, como albacea de la finada Clara Sánchez...	Id. id. de id....	171	Id.	La hacienda denominada "Chorrillo," ubicada en jurisdiccion del distrito de Ambalema, Estado del Tolima.....	La iglesia parroquial del distrito del Guayabal.....	160 ..
S. & R. Benedetti.....	Id. id. de id....	172	5 °|o	Un solar ubicado en la calle de "Portobelo" de la ciudad de Cartajena, Estado de Bolívar.....	El estinguido monasterio de la Concepcion de Cartajena.....	30 ..
Mariano Martínez.....	Id. id. de id....	173	Id.	Una casa baja ubicada en la calle de "La Média-luna" de la ciudad de Cartajena, Estado de Bolívar.....	El colejio de Bolívar.....	1,067-20
Gavino Ordóñez.....	Id. id. de id....	174	10 °|o	La hacienda denominada "La Palmita," ubicada en jurisdiccion del distrito de la Florida, Estado de Santander.....	La fundacion del presbítero Juan Nepomuceno Guevara	800 ..
La "Gold Washing Company limited," de Mariquita.....	Id. id. de id....	175	5 °|o	Las minas de "Malpaso" ubicadas en jurisdiccion del distrito de Mariquita, Estado del Tolima.	El Hospital de Caridad de Mariquita, por fundacion del señor José Antonio Armero.....	2,157-60
Isidoro Sandino Groot. (La familia Sandino).....	Id. id. de id....	176	Id.	Casa i tiendas de tapia i teja ubicadas en la 2.ª calle de la carrera del Norte de la ciudad de Bogotá.....	Capellanía de misas de que disfrutó como capellan el presbítero doctor Juan Francisco Martínez de Mazeda.....	2,480 ..
Id. id. id.....	Id. id. de id....	id.	Id.	Id. id. id.....	Capellanía de misas de que fué capellan el presbítero don Andres González de la Paba.....	360 ..
Antonio Tórres Escovar.....	Id. 31 de id....	177	Id.	Una casa de tejas ubicada en la calle de "Palo bobo" de la ciudad de Popayan, Estado del Cauca..	Fundacion de que disfrutaba el señor Estéban Castruera.....	80 ..
Vicente Yépes Correa.....	Id. id. de id....	178	Id.	Unos terrenos ubicados en jurisdiccion del distrito de Don Matías, Estado de Antioquia.....	El señor Pascual Gutiérrez de Lara, como censo de carácter particular.....	640 ..
Antonio Pinzon.....	Id. id. de id....	179	Id.	El terreno denominado "Fábita," ubicado en jurisdiccion del distrito de Gámbita, Estado de Boyacá.....	La fundacion de doña Ines de Várgas, de que es capellan Flavio A. Várgas.....	800 ..
					Total.....	$ 72,455-70

Bogotá, 3 de febrero de 1874.

El Director del Crédito nacional, JOSÉ MARÍA CARO.

RELACION de los censos redimidos en el Tesoro nacional en el año de 1873, con Bonos flotantes que ganan el interes del 3 por 100 anual, desde el 1.º de marzo de 1862.

CENSATARIO.	FECHA.	Número de la certificacion.	Cánon del censo.	FINCA GRAVADA.	ENTIDAD A FAVOR DE QUIEN SE RECONOCE EL CENSO.	CAPITAL DEL CENSO.
Manuel Amador.....	Enero 23 de 1873.....	2,706	5 °|o	Solar ubicado en la calle de "La Cochera de Lobo" de la ciudad de Cartajena.	El estinguido monasterio de Santa Clara de la ciudad de Cartajena, E.de Bolívar.	$ 150 ..
Cárlos Jaen.....	Febrero 4 de id.....	2,707	4 °|o	Casa ubicada en la calle de la "Trinidad" de la ciudad de David, E. de Panamá..	Los Curas de Alanje.....	262-40
Felipe Neri Iriarte.....	Id. 13 de id	2,708	5 °|o	El terreno denominado "El Potrerito," ubicado en jurisdiccion del distrito del Hato, Estado del Tolima.....	Fundacion de que es patrono i capellan Nicolas Rójas Díaz.....	200 ..
Enrique Otero.....	Id. 22 de id.....	2,709	Id.	La hacienda de la "Playa," ubicada en jurisdiccion del distrito de Guadalupe, Estado de Santander.....	Las ánimas del purgatorio.....	80 ..
Moisés Gómez.....	Id. 28 de id.....	2,710	Id.	Terreno ubicado en el paraje de "San Jervacio," jurisdiccion del distrito de San Vicente, Estado de Antioquia.....	Las rentas del Santísimo, colocado en la iglesia de San Vicente.....	96 ..
Policarpo Herrera.....	Marzo 24 de id.....	2,711	Id.	Un cacaotal de 400 árboles en el terreno denominado "Banquito," jurisdiccion del distrito de Colombia, E. del Tolima.	La cofradía de ánimas de la iglesia de Colombia.....	40 ..
Anselma Cifuéntes de Calcaño i Justiniano Rodríguez.....	Abril 21 de id.....	2,712	Id.	Casa ubicada en la calle 1,ª carrera de Gámeza, n.º 16, de la ciudad de Bogotá.	Capellanía de que es patrono i capellan Francisco de P. Montañez.....	800 ..
Pedro María Gamboa.....	Mayo 27 de id.....	2,713	Id.	La hacienda denominada "La Meseta," ubicada en jurisdiccion del distrito de Anserma-nuevo, Estado del Cauca ..	Capellanía de que disfrutaba el presbítero Luis Gonzaga Lujan.....	1,360 ..
Francisco E. Lémus.....	Agosto 22 de id.....	2,714	3 °|o	Los terrenos denominados "Chupillanta" o "Mota," ubicados en jurisdiccion del distrito de Calibío, Estado del Cauca..	Jesus Nazareno que se venera en la iglesia de la Ermita de la ciudad de Popayan.....	860 ..
José María Andrade.....	Id. 30 de id.....	2,715	6 °|o	El terreno denominado "Rastrojos de la Peña," ubicado en jurisdiccion del distrito de Íquira, Estado del Tolima.....	Las rentas de fábrica de la iglesia de Íquira...	160 ..
José Manuel Goenaga.....	Setiembre 23 de id....	2,716	5 °|o	Casa ubicada en la plaza del distrito de Barrancas, Estado del Magdalena.....	La cóngrua sustentativa del cura de Barrancas.....	120 ..
Vicente Cabrera Duran.....	Octubre 13 de id.....	2,717	Id.	Sin hipoteca especial.....	Fundacion de que disfrutaba el presbítero Rafael Calderon.....	240 ..
Jervacio Caballero...	Id. 16 de de id....	2,718	Id.	Casa de tapia i teja ubicada en la calle de "Nuestra Señora de Covadonga" de la ciudad de Mompos, E. de Bolívar...	La Vírjen de la Concepcion de la ciudad de Mompos.....	800 ..
					Pasan.....$	5,168-40

CENSATARIO.	FECHA.	Núm. de la certificacion	Cánon del censo	FINCA GRAVADA.	ENTIDAD A FAVOR DE QUIEN SE RECONOCE EL CENSO.	CAPITAL DEL CENSO.
					Vienen.....$	5,168-40
Camilo Ánjel (Hermójenes Duran).	Octubre 18 de 1873...	2,719	5 °/o	La hacienda denominada "La Manga," ubicada en jurisdiccion del distrito de Guagua, Estado del Tolima.....	El estinguido monasterio de la Concepcion de Bogotá.....	1,440 ..
Miguel Ortiz R. (Vicente Saldarriaga).....	Id. 21 de id.....	2,720	id.	La sesta parte de un terreno ubicado en el paraje del "Palenque," jurisdiccion del distrito de Amagá, E. de Antioquia.	Las rentas del Santísimo, colocado en la iglesia de Amagá.....	40 ..
María del Cármen Gutiérrez.....	Id. id. de id.....	2,721	id.	Casa de tapia i teja, ubicada en el sitio de la "Quebrada-arriba" de la ciudad de Medellin, Estado de Antioquia.....	La fundacion del presbítero Facundo Acevedo, de que disfrutó el finado José Ignacio Gutiérrez.....	116-80
Herederos de Luis Umaña Barrero	Id. 22 de id.....	2,722	Id.	Terreno denominado "Supata," ubicado en jurisdiccion del distrito de Subachoque, Estado de Cundinamarca.....	El estinguido convento de San Agustin de Bogotá.....	800 ..
Francisco Samudio.	Id. 24 de id.....	2,723	Id.	Casa ubicada en la plaza denominada "Huerta de Jaime," de la ciudad de Bogotá.	Fundacion, o memoria de misas, hecha por el señor Miguel Samudio de que es patrono el mismo señor Francisco Samudio...	800 ..
Rafael María Búrgos.....	Noviembre 4 de id.....	2,724	Id.	La hacienda de "Cerrajal i Palacio" ubicada en jurisdiccion del distrito de Sutatausa, Estado de Cundinamarca...	La capellanía fundada por *Francisco Palacios,viejo*, i por *Francisco Palacios,mozo*, de que fué patrono i capellan el presbítero doctor Pedro José Anjel.....	3,200 ..
Mariano Copete.....	Id. id. de id.....	2,725	Id.	Casa ubicada en el barrio de San Victorino de la ciudad de Bogotá.....	La iglesia de las Nieves de la misma ciudad.	280 ..
Antolin Rueda.....	Id. 21 de id.....	2,726	Id.	El terreno denominado "El Salto," ubicado en jurisdiccion del distrito de Simacota, Estado de Santander.....	Capellanía de que disfrutaba el R. P. Frai Francisco Martínez de la órden de San Francisco.....	320 ..
José María Calle i Nicolas Zuleta.	Id. id. de id.....	2,727	Id.	Un terreno ubicado en el paraje denominado "El Tablazo," jurisdiccion del distrito de Itagüí, Estado de Antioquia.	Las rentas del Santísimo colocado en la iglesia parroquial de Medellin.....	208 ..
Rafael Delgado Erazo.....	Id. 24 de id.....	2,728	3 °/o	La hacienda denominada "El Peñol," ubicada en jurisdiccion del municipio de Pasto, Estado del Cauca.....	Una capellanía o fundacion de que es capellan el señor José Zambrano Pérez....	800 ..
Florentino Contréras.....	Diciembre 5 de id.....	2,729	5 °/o	Una casa de paja ubicada en el distrito de Cucunubá, Estado de Cundinamarca.	La iglesia de Cucunubá.....	32 ..
Josefa Paniza Soulier.....	Id. id. de id.....	2,730	Id.	Las minas denominadas de "Uré," ubicadas en jurisdiccion del distrito de Ayapel, Estado de Bolívar.....	Un ramo de capellanía de que disfrutaba el señor José Luis Paniza.....	200 ..
Manuel María Mosquera.....	Id. id. de id.....	2,731	3 °/o	Una casa ubicada en la ciudad de Popayan i las minas de "Timbiquí" en la costa del mar del Sur, Estado del Cauca.	Un patronato de legos fundado por la señora María Manuela Arboleda, de que es usufructuario el señor Joaquin Mosquera.	1,600 ..
Ignacio Castañeda.....	Id. 6 de id.....	2,732	5 °/o	Una casa de tapia i teja ubicada en la ciudad de Vélez, Estado de Santander.	Los pobres del Hospital de Vélez.....	800 ..
Norverto Ramírez.....	Id. 12 de id.....	2,733	8 °/o	Un terreno ubicado en el paraje de "Quirama," jurisdiccion del distrito del Cármen, Estado de Antioquia.....	Las rentas del Santísimo, colocado en la iglesia parroquial de la Ceja.....	80 ..
Fernando Falla.....	Id. id. de id.....	2,734	5 °/o	Un derecho de tierra de valor de $ 560 en el globo denominado "Flándes," ubicado en jurisdiccion del distrito de Yaguará, Estado del Tolima.....	La iglesia del distrito de Yaguará.	240 ..
Gregorio López.....	Id. id. de id.....	2,735	Id.	Un terreno ubicado en el paraje denominado "Tives," jurisdiccion del distrito de Don Matías, Estado de Antioquia. .	Las rentas del Santísimo, colocado en la iglesia de San Pedro.....	320 ..
Fermin Gutiérrez.....	Id. id. de id.....	2,736	Id.	Un terreno ubicado en el paraje de "Santa Rita," jurisdiccion del distrito de Yarumal, Estado de Antioquia.....	La fundacion de José Arroyave de que era patrono i capellan el presbítero Bernabé González.....	60 ..
Pedro Restrepo	Id. id. de id.....	2,737	Id.	Un terreno ubicado en el paraje de "Rio grande," jurisdiccion del distrito de Entreríos, Estado de Antioquia....	Las rentas del Santísimo, colocado en la iglesia parroquial de Entreríos.....	40 ..
Eustaquio Caicedo.....	Id. id. de id.....	2,738	6 °/o	Sin hipoteca especial.....	La iglesia del distrito de Purificacion en el Estado del Tolima.....	268-80
Camilo Arboleda.....	Id. 19 de id.....	2,739	4 °/o	Una casa ubicada en la calle de la "Pamba" de la ciudad de Popayan, Estado del Cauca.....	La Vírjen de la Concepcion que se venera en la iglesia catedral de Popayan.....	260 ..
Jesus, Manuel i José M.ª Carreño.	Id. 20 de id.....	2,740	5 °/o	Los terrenos denominados "El Cañaveral," ubicados en jurisdiccion del distrito del Cocui, Estado de Boyacá.....	Capellanía fundada por Núñez Cabrera i Núñez Cárcamo de que es patrono el presbítero Juan B. Herrera.....	400 ..
Ramon María Erazo.....	Id. id. de id.....	2,741	3 °/o	La hacienda denominada "Pananácas," ubicada en jurisdiccion del distrito de Buesaco, Estado del Cauca.....	El estinguido convento de monjas de Pasto.	480 ..
Id. id. id.....	Id. id. de id.....	Id.	Id.	La hacienda denominada el "Hatillo de Chachagüí," ubicada en jurisdiccion del distrito de la Florida, Estado del Cauca.	El id. id. id.....	80 ..
María de Jesus Reina.....	Id. 24 de id. ...	2,742	5 °/o	Un derecho de tierra ubicado en jurisdiccion del distrito de Cali, Estado del Cauca; una esclava i ochenta cabezas de ganado lechero.....	La iglesia de Totoró.....	320 ..
Félix María Velásquez.....	Id. id. de id.	2,743	Id.	Un terreno denominado "Bao-hondo" o "Média canoa," ubicado en jurisdiccion del distrito de Yotocó, municipio de Buga, Estado del Canca.....	La fundacion hecha por María del Rosario Murillo a nombre de Catalina Ortiz.....	320 ..
Manuel A. Villoria.....	Id. 24 de id.....	2,744	Id.	Sin hipoteca especial.....	Las rentas de la iglesia de santa Rosa en el Estado del Tolima.....	304 ..
					Pasan.....$	18,978-00

CENSATARIO.	FECHA.	Número de la certificacion	Cánon del censo.	FINCA GRAVADA.	ENTIDAD A FAVOR DE QUIEN SE RECONOCE EL CENSO.	CAPITAL DEL CENSO.
					Vienen.....$	18,978 ..
Ramon Vicencio Rodríguez.....	Diciembre 24 de 1873..	2,745	Id.	Tres derechos de tierra denominados "El Potrerito," "Buenavista" i "Llano del Jigante," ubicados en jurisdiccion del Jigante, Estado del Tolima.	La iglesia del distrito del Jigante.....	80 ..
Daniel Manrique.....	Id. 24 de id.....	2,746	Id.	El terreno denominado "Totumito," ubicado en jurisdiccion del distrito de Villavieja, Estado del Tolima.....	Las rentas del Santísimo colocado en la iglesia de Villavieja.....	160 ..
Pedro José Arénas.....	Id. 27 de id.....	2,747	Id.	Un terreno ubicado en jurisdiccion del distrito de Zapatoca, E. de Santander..	La iglesia de Betulia en el mismo Estado.	864 ..
Rafael Londoño.....	Id. id. de id.....	2,748	Id.	Un terreno ubicado en jurisdiccion del distrito de Envigado, E. de Antioquia..	Fundacion de don José Zapata de que fué capellan Joaquin Londoño.....	480 ..
Baltasar Montoya.....	Id. id. de id.....	2,749	Id.	Una posesion de tierras ubicada en jurisdiccion del distrito de Itagüí, Estado de Antioquia.....	Fundacion de Nicolas Marcelino Restrepo de que es usufructuario el presbítero Joaquin Restrepo.....	323-20
Juan N. Pérez.....	Id. id. de id.....	2,750	6 °/o	Un terreno de manga ubicado en el paraje de "Miraflores," jurisdiccion del distrito de San Pedro, E. de Antioquia.	Las rentas de ánimas de la iglesia de San Pedro.	192 ..
Id. id. id.....	Id. id. de id.....	id.	Id.	Id. id. id.....	Las rentas del señor de los Milagros del distrito de San Pedro.....	240 ..
Lisandro Uribe.....	Id. id. de id.....	2,751	5 °/o	Una casa de tejas ubicada dentro de la poblacion de la ciudad de Medellin, id.	Las rentas del Hospital de Caridad de Medellin	80 ..
Manuel Francisco Erazo.....	Id. id. de id.....	2,752	3 °/o	La mitad de la hacienda denominada "Pananácas," ubicada en jurisdiccion del distrito de Buesaco, municipio de Pasto, Estado del Cauca.....	El estinguido monasterio de la Concepcion de Pasto.....	960 ..
Demetrio Céspedes.....	Id. id. de id.....	2,753	5 °/o	Sin hipoteca especial.....	Fundacion de Vicente Sebastian Ramos de que disfruta el Sr. Juan F. Ramírez.	480 ..
Id. id.	Id. id. de id.....	id.	Id.	Sin hipoteca.....	Fundacion del señor Felipe Oñates de que disfruta el señor Juan F. Ramírez..	320 ..
Joaquin Arciniégas.....	Id. id. de id.....	2,754	Id.	La hacienda denominada "Luisa García," ubicada en jurisdiccion del distrito de San Luis, Estado del Tolima.....	Capellania de que disfrutaba ultimamente el señor Diego María Cuellar.....	480 ..
Vicente Renjifo.....	Id. id. de id.....	2,755	Id.	El terreno denominado "La Ceiba," en el Estado del Tolima. (No hai en el espediente mas constancia de la ubicacion).	Una fundacion de que es capellan el señor Miguel Ignacio Buenaventura.....	120 ..
Florentino Rueda.....	Id. id. de id.....	2,756	Id.	El terreno denominado "Monserrate," ubicado en jurisdiccion del distrito de Las Palmas, Estado de Santander.....	Fundacion de que disfrutó como capellan el doctor Antonio Amaya.....	120 ..
José Joaquin Várgas.....	Diciembre 27 de 1873..	2,757	6 °/o	Casa de tejas ubicada en la ciudad de Tunja, Estado de Boyacá.....	Las rentas del Santísimo colocado en la iglesia mayor de la ciudad de Tunja....	1,040 ..
Federico Cortecero.....	Id. id. de id....	2,758	5 °/o	Cinco casas bajas ubicadas en la calle del Espíritu Santo, patio, aljibe i corralon de la capilla de San Roque de la ciudad de Cartajena, Estado de Bolívar..	El Hospital de Caridad de la ciudad de Cartajena.....	3,188-23
Nicolas Enciso.....	Id. id. de id....	2,759	Id.	Terreno ubicado en jurisdiccion del distrito de Bituima, Estado de Cundinamarca, denominado "Garita".....	La iglesia del distrito de Bituima.....	200 ..
Manuel María Guzman.....	Id. id. de id....	2,760	6 °/o	Terreno denominado "Las Heras," ubicado en jurisdiccion del distrito de Gachetá, Estado de Cundinamarca.....	La iglesia del distrito de Gachetá.....	480 ..
Miguel Ignacio Buenaventura i José Pablo Uribe B.....	Id. 29 de id....	2,761	Id.	Los terrenos denominados "El Plomo," ubicados en jurisdiccion del valle de San Juan, Estado del Tolima.....	Capellanía de que es patrono el mismo señor Miguel Ignacio Buenaventura....	640 ..
Ánjel Rincon.....	Id. id. de id....	2,762	Id.	Una tienda i un terreno ubicados: la primera en la ciudad de Tunja i el segundo en Oicatá, Estado de Boyacá.....	El estinguido monasterio de Santa Clara de la ciudad de Tunja.....	720 ..
Id. id.....	Id. id. de id....	id.	Id.	Unos terrenos ubicados en jurisdiccion del distrito de Siachoque, E. de Boyacá.	Id. id. id.....	240 ..
Miguel Parga.....	Id. id. de id....	2,763	6 °/o	Los terrenos denominados "Ambicá," "La Caja," "Laguna verde" i "La Chácara," ubicados en jurisdiccion del distrito de Dolóres, Estado del Tolima, i unas reses i yeguas.....	La iglesia del distrito de Dolores.....	400 ..
Juan Francisco Gómez.....	Id. id. de id....	2,764	5 °/o	La hacienda denominada "La Peña," ubicada en jurisdiccion del distrito de La Robada, E. de Santander.....	El estinguido monasterio de la Concepcion de la ciudad de Tunja.....	3,760 ..
Avelina Cajigas.....	Id. 30 de id....	2,765	3 °/o	Casa ubicada en la ciudad de Popayan, Estado del Cauca.....	Las rentas del Santísimo que se venera en la iglesia catedral de Popayan.....	440 ..
Rosa Cajigas.....	Id. id. de id.....	2,766	Id.	La quinta denominada "Yambitará," ubicada a inmediaciones de la ciudad de Popayan, Estado del Cauca.....	Ramon Borrero i Cortazar por fundacion.	427-45
Luis Lujan.....	Id. id. de id....	2,767	5 °/o	La estancia de platanar i cacaotal ubicada en el sitio del "Chanco," jurisdiccion del distrito de Anserma-nuevo, id. id..	Las rentas del Santísimo colocado en la iglesia de dicho distrito de Anserma nuevo.....	160 ..
Los herederos del señor Joaquin Escovar por medio de apoderado.....	Id. id. de id....	2,768	Id.	Casa de tapia i teja ubicada en la 2.ª calle de la carrera de Oriente de esta ciudad de Bogotá.....	Hospital de Caridad de Bogotá.....	5,600 ..
Eujenio Sánchez.....	Id. id. de id....	2,769	Id.	Un terreno ubicado en la 1.ª calle de la carrera de Neiva de esta ciudad de Bogotá (frente a la penitenciaría del Estado)...	El estinguido convento de San Francisco de la misma ciudad de Bogotá	160 ..
					Pasan.....$	41,332-88

CENSATARIO.	FECHA.	Número de la certificacion	Cánon del censo.	FINCA GRAVADA.	ENTIDAD A FAVOR DE QUIEN SE RECONOCE EL CENSO.	CAPITAL DEL CENSO.
					Vienen.....$	41,332-88
Máximo Valero Mendoza.....	Diciembre 30 de 1873..	2,770	5 °|o	Los terrenos denominados "Gachaneca," ubicados en jurisdiccion del distrito de Samacá, Estado de Boyacá.....	Capellanía de legos de que disfruta el señor Tomas Ochoa.....	800 ..
Id. id. id.	Id. id. de id....	id.	Id.	Id. id. id.....	Las rentas de fábrica de la iglesia parroquial de las Niéves de la ciudad de Tunja.	240 ..
Id. id. id.....	Id. id. de id....	id.	Id.	Id. id. id..... ...	El estinguido monasterio de la Concepcion de Tunja.....	1,600 ..
Francisco Ochoa.....	Id. id. de id....	2,771	Id.	Casa ubicada en el distrito del Rosario de Cúcuta, Estado de Santander.....	La iglesia del dist.º del Rosario de Cúcuta.	80 ..
Andrea Palacios i Mercédes Tirado.....	Id. id. de id....	2,772	Id.	Un terreno i dos casas pajizas, ubicadas en la ciudad de Medellin, E. Antioquia.	La Divina Pastora que se venera en dicha ciudad, por fundacion de Estévan Tirado.	160 ..
Cárlos Rodríguez Fernández.....	Id. id. de id....	2,773	Id.	Una quinta o tenería ubicada en la 9.ª calle de la carrera de Caquetá de esta ciudad de Bogotá.....	Fundacion de Rafael de los Réyes.....	1,600 ..
Réyes Enciso.....	Id. id. de id.....	2,774	Id.	El terreno donominado "El Recodo," ubicado en jurisdiccion del distrito de Bituima, Estado de Cundinamarca.....	La iglesia del distrito de Bituima.	160 ..
Felipe Eleuterio Enciso.....	Id. id. de id....	id.	Id.	Id. id. id.....	Id. id. id.....	80 ..
Teodoro Solano.....	Id. id. de id....	2,775	Id.	La posesion denominada "La Providencia," ubicada en jurisdiccion del distrito de La Union, Estado del Tolima.....	La iglesia del distrito de La Union... ..	220 ..
Id. id	Id. id. de id....	id.	6 °|o	Id. id. id.....	Id. id. id.....	366-65
Timoteo Medina.....	Id. id. de id....	2,776	5 °|o	El terreno denominado "Flándes," ubicado en jurisdiccion del distrito de Yaguará, Estado del Tolima.....	Las rentas de fabrica de la iglesia de Íquira.	308 ..
Petronila Perdomo de Medina....	Id. id. de id....	2,777	Id.	El terreno denominado el "Callejon de Íquira," ubicado en jurisdiccion del distrito de Íquira, Estado del Tolima.....	La cofradía de la Vírjen de Chiquinquirá que se venera en la iglesia de Íquira....	308 ..
Rafael Marulanda.....	Id. id. de id....	2,778	10 °|o	Sin hipoteca.....	Las rentas del Santísimo colocado en la iglesia del dist.º de la Ceja, E. Antioquia.	240 ..
Nicolas Ramírez.....	Id. id. de id....	2,779	5 °|o	Una casa ubicada en la ciudad de Rionegro, Estado de Antioquia.....	Las rentas de Jesus Nazareno que se venera en la ciudad de Rionegro.....	160 ..
Santiago Réyes como heredero de Francisco Antonio Gómez.	Id. 31 de id....	2,780	6 °|o	Una casa ubicada en el distrito de Leiva, Estado de Boyacá	La iglesia parroquial del distrito de Leiva.	480 ..
Nazario Romero como heredero de Domingo Romero.....	Id. id. de id....	2,781	5 °|o	Un terreno ubicado en jurisdiccion del distrito de Suesca i otro denominado "Alto del Aire," ubicado en jurisdiccion de Cucunubá, Estado de Cundinamarca	La iglesia del distrito de Cucunubá.....	120 ..
Gavino Garzon.....	Diciembre 31 de 1873..	2,782	5 °|o	Una casa ubicada en el distrito de Ubaté, Estado de Cundinamarca.....	El estinguido convento de San Francisco de la ciudad de Bogotá.....	480 ..
Demetrio i Valeriano Viana.....	Id. id. de id....	2,783	Id.	Tres pedazos de terreno denominados: "Ventarron," "Los Peñoles" i "Chorrera," ubicados en jurisdiccion del distrito de San Cárlos, Estado de Antioquia....	Las rentas de Santa Ana, que se venera en la iglesia de Marinilla.....	368 ..
Id. id.....	Id. id. de id....	2,784	Id.	Un globo de tierra ubicado en el paraje de "Vega grande," jurisdiccion del distrito de San Cárlos, Estado de Antioquia.....	La fundacion del Pbro. Salvador Duque..	144 ..
La Corporacion municipal del distrito de Santa Rosa de Osos, por medio de apoderado.....	Id. id. de id....	2,785	Id.	Una casa i cocina de tejas ubicada en el distrito de Santa Rosa de Osos, Estado de Antioquia.....	La iglesia del mismo distrito de Santa Rosa.....	160 ..
Bautista Barrientos.....	Id. id. de id....	2,786	Id.	Una posesion de tierras ubicada en el paraje denominado "Pajarito," jurisdiccion del distrito de Angostura, Estado de Antioquia.....	La fundacion de José Célis.....	180 ..
Camilo Montoya.....	Id. id. de id....	2,787	Id.	Un terreno ubicado en el paraje del "Guamal," jurisdiccion del distrito de San Vicente, Estado de Antioquia.....	La renta de ánimas del distrito de San Vicente.	80 ..
Antonio María Peláez.....	Id. id. de id....	2,788	6 °|o	El terreno denominado "La Chapa," ubicado en jurisdiccion del distrito de Rionegro, Estado de Antioquia.....	La renta de ánimas del distrito de Rionegro.....	160 ..
Los herederos del señor Ramon González, por medio de apoderado.....	Id. id. de id....	2,789	5 °|o	Los terrenos denominados "Guadual," ubicados en jurisdiccion del distrito de Melgar, Estado del Tolima.....	La fundacion de que era usufructuaria la familia Quezada.....	480 ..
Id. id. id.....	Id. id. de id....	id.	Id.	Id. id. id.....	Las almas del purgatorio..	120 ..
Id. id. id.....	Id. id. de id....	id.	Id.	Los terrenos denominados "Apicalá," ubicados en jurisdiccion del distrito del Cármen, Estado del Tolima.....	La fundacion de que disfrutaba la familia Quezada.....	400 ..
Ana de Jesus Jil.....	Id. id. de id....	2,790	Id.	Una casa ubicada en la ciudad de Cali, Estado del Cauca.....	La fundacion del doctor Francisco Jil....	400 ..
Serafin Guerrero i Jenoveva Moreno.....	Id. id. de id....	2,791	3 °|o	La hacienda denominada "Cuarris," ubicada en jurisdiccion del distrito de Sapuyes, Estado del Cauca.....	La capellanía fundada por Beatriz Benavídes.....	2,000 ..
Juan José Duran.....	Id. id. de id....	2,792	5 °|o	Las tierras denominadas "Coqué," ubicadas en jurisdiccion del distrito de Anserma nuevo, Estado del Cauca.....	Los pobres de Cartago, por fundacion de Juan de Dios González.....	160 ..
Gabriel Mejía.....	Id. id. de id.....	2,793	Id.	Un terreno ubicado en el paraje denominado "El Tambo," jurisdiccion del distrito de la Ceja, Estado de Antioquia..	Las rentas del Santísimo, colocado en la iglesia de San Vicente.....	160 ..
					Pasan.....$	53,547-53

CENSATARIO.	FECHA.	Número de la certificacion	Cánon del censo.	FINCA GRAVADA.	ENTIDAD A FAVOR DE QUIEN SE RECONOCE EL CENSO.	CAPITAL DEL CENSO.
					Vienen.....$	53,547-53
Isidoro Londoño.....	Diciembre 31 de 1873..	2,794	5 °/o	Un terreno ubicado en el paraje de "El Guayabal," barrio de Belen, ciudad de Medellin, Estado de Antioquia.....	La fundacion de Bárbara de Molina.	188-80
Raimundo Trujillo	Id. id. de id....	2,795	Id.	El terreno denominado "Palo santo," ubicado en jurisdiccion del distrito del Cármen, Estado de Antioquia.....	Las rentas del Santísimo, colocado en la iglesia del distrito del Cármen.....	192 ..
Protacio Bernal.....	Id. id. de id....	2,796	12 °/o	Sin hipoteca.....	Las rentas del Santísimo colocado en la iglesia del distrito de la Ceja, Estado de Antioquia.....	80 ..
Marcelo Barrero.....	Id. id. de id....	2,797	5 °/o	El terreno denominado "La Providencia," ubicado en jurisdiccion del distrito de Usaquen, Estado de Cundinamarca....	La iglesia del distrito de Usaquen.....	106-40
Braulio Valencia.....	Id. id. de id....	2,798	Id.	Un terreno ubicado en el paraje de "Alto pelado," jurisdiccion del distrito de la Ceja, Estado de Antioquia.....	La fundacion de doña Jertrudis Montoya, de que disfrutaba el presbítero Pablo José Quintero.....	240 ..
Manuel Núñez Baena.	Id. id. de id....	2,799	Id.	La hacienda denominada "Estanzuela," ubicada en jurisdiccion del distrito de Tolú, Estado de Bolívar.	Un ramo de capellanía de que disfruta el señor Manuel Pinedo.....	403-20
Felipe Ruiz.....	Id. id. de id....	2,800	Id.	Los terrenos denominados "Juaneca" i "Cunucá," ubicados en jurisdiccion del distrito de Toca, Estado de Boyacá.....	El estinguido convento de Agustinos (no se espresa en el espediente de dónde)....	1,416 ..
Isolina Martínez.....	Id. id. de id....	2,801	Id.	Un solar ubicado en la calle de "La Média luna" de la ciudad de Cartajena, Estado de Bolívar.	Un ramo de capellanía de que disfruta la familia Visbal.....	200 ..
Manuel María Micolta.....	Id. id. de id....	2,802	3 °/o	Los terrenos comuneros de "La Curtiembre," ubicados en jurisdiccion del círculo de Cali, Estado del Cauca.	La imájen de San José que se venera en la iglesia de San Francisco de Cali.....	80 ..
					Total.....$	$ 56,453-93

Bogotá, 3 de febrero de 1874.

El Director del Crédito nacional, JOSÉ MARÍA CARO.

RELACION de los censos redimidos en el Tesoro nacional en el año de 1873, con Bonos flotantes del 3 por 100 de capitalizacion.

CENSATARIO.	FECHA.	Número de la certificacion	Cánon del censo.	FINCA GRAVADA.	ENTIDAD A FAVOR DE QUIEN SE RECONOCE EL CENSO.	CAPITAL DEL CENSO.
Miguel A. Meza Lince.....	Febrero 10 de 1873....	360	5 °/o	Terreno ubicado en el paraje de "Quebrada arriba," jurisdiccion del distrito de Medellin, Estado de Antioquia.....	Las rentas de fábrica de la iglesia parroquial de Medellin.....	221-60
Ponciano Muñoz.....	Id. 24 de id.....	361	Id.	Terreno ubicado en el paraje "La Pascua," jurisdiccion del distrito de Campamento, Estado de Antioquia.....	La fundacion de Luis Rojo i Rosa Campiño, de que es capellan el presbítero Bernabé Hernández.....	320 ..
Pedro Pablo Jaramillo.....	Id. 26 de id.....	362	Id.	Terreno ubicado en el paraje del "Palmar," jurisdiccion del distrito de Jirardota, hoi del de Guarne, E. de Antioquia.	La Vírjen de Chiquinquirá que se venera en la iglesia de Jesus Nazareno de Marinilla, fundacion hecha por Juan Aguirre, de que era capellan el presbítero Valerio Antonio Jiménez.....	180 ..
Ramon María Gallego.....	Id. id. de id.....	363	Id.	Terreno ubicado en el paraje "La Chapa," jurisdiccion hoi del distrito de San Vicente, Estado de Antioquia.....	La renta de ánimas de Rionegro, por fundacion de don Cristóval Echeverri.....	120 ..
Francisco Mazuera.....	Marzo 28 de id.....	364	Id.	Casa de teja con solar ubicada en la calle del "Palo" de la ciudad de Medellin, Estado de Antioquia.....	El estinguido monasterio del Cármen de la ciudad de Medellin.....	140 ..
José Londoño.....	Mayo 5 de id.....	365	Id.	Terreno denominado "El Escobal," ubicado en jurisdiccion del distrito de Jirardota, Estado de Antioquia.....	Las rentas de San Diego que se venera en la iglesia de Jirardota.....	300 ..
José María Castrillon.....	Id. id. de id.....	366	Id.	Casa de tapia i teja con su correspondiente solar, ubicada en la calle de "Boyacá," barrio de San Benito, de la ciudad de Medellin, Estado de Antioquia.	Fundacion hecha por don Nicolas de Piedrahita, de que gozaba la señora Micaela Piedrahita.....	170 ..
Juana Jiménez.....	Junio 11 de id.....	367	Id.	Terreno ubicado en el paraje denominado "Tasajera," jurisdiccion del distrito de Copacabana, Estado de Antioquia.....	Las rentas del Santísimo colocado en la iglesia del distrito de Copacabana.....	160 ..
Id. id....	Id. id. de id..... ..	id.	Id.	Id. id. id.....	Las rentas de San José de id. id.....	80 ..
Victa Aguilar de Corena.....	Agosto 4 de id.....	368	Id.	Terreno i molino llamado "Chingacío," ubicados en el distrito de Hato-viejo, Estado de Cundinamarca..... ...	Capellanía de misas de que disfrutaba el presbítero Siervo de Dios Cárdenas.....	800 ..
Id. id. id.....	Id. id. de id.....	id.	Id.	El terreno denominado "Casa blanca," ubicado en jurisdiccion de id. id..	El estinguido monasterio de la Concepcion de Tunja.....	280 ..
					Pasan.....$	2,771-60

CENSATARIO.	FECHA.	Núm. de la certificacion	Cánon del censo	FINCA GRAVADA.	ENTIDAD A FAVOR DE QUIEN SE RECONOCE EL CENSO.	CAPITAL DEL CENSO.
					Vienen.....$	2,771-60
Joaquin Morante....	Setiembre 12 de 1873.	369	5 °|°	Un terreno ubicado en el sitio del "Hatillo" i punto de "Buenavista," círculo de Quindío, Estado del Cauca.....	La obra pía de Nuestra Señora de la Consolacion.....	99-20
Vicente Ortiz Duran.....	Diciembre 1.° de id....	370	Id.	Una casa de bahareque i teja ubicada en el distrito de Villavieja, E. del Tolima.	La cofradía de San José, que se venera en la iglesia de Villavieja.....	80 ..
Vicente García.....	Id. 4 de id....	371	Id.	Una casa baja ubicada en la primera calle de "Badillo" de la ciudad de Cartajena, Estado de Bolívar.....	El Hospital del Lazareto de Cartajena...	400 ..
Marcelino Fernández i Leon Farfan	Id. 16 de id....	372	Id.	La estancia denominada "Fidia," ubicacada en jurisdiccion del distrito de Hatoviejo, Estado de Cundinamarca.	El estinguido monasterio de Santa Ines de Bogotá.....	480 ..
Marcelino, Tobías i Benedicto Fernández....	Id. id. de id....	id.	Id.	La estancia denominada "Torno," ubicada en id. id.....	El estinguido convento de Santo Domingo de Bogotá.....	160 ..
* Victoriano Meza.....	Id. 19 de id....	373	Id.	Una posesion de tierras con casa i trapiche de tejas, situada en "Aguacatal," jurisdiccion del distrito de Medellin, Estado de Antioquia....	La fundacion hecha por doña Juana de los Rios Dávila.....	16 ..
Anacleto Álvarez....	Id. 30 de id....	374	Id.	El terreno denominado "Quebrada arriba," ubicado en jurisdiccion del distrito de Santa Rosa de Viterbo, E. de Boyacá.	La iglesia de Santa Rosa de Viterbo.....	80 ..
Zoila e Indalecia Mariño....	Id. id. de id....	375	Id.	El terreno denominado "Casa blanca," ubicado en jurisdiccion del distrito de Tunja, Estado de Boyacá....	El estinguido monasterio de Santa Clara de la ciudad de Tunja....	800 ..
José María Ayala i el presbítero Agustin Boláños.....	Id. id. de id....	376	3 °|°	Finca raiz denominada "San Francisco," ubicada en jurisdiccion del distrito de Carlosama, Estado del Cauca.....	El estinguido convento de San Francisco de la ciudad de Pasto.....	49-60
Ignacio Espitia.....	Id. id. de id....	377	5 °|°	El terreno denominado "Upamuere," ubicado en jurisdiccion de Samacá, Estado de Boyacá.....	Fundacion de doña Magdalena i doña Catalina de Rójas.....	160 ..
Tomas A. Vásquez.....	Id. id. de id ...	378	Id.	Los terrenos denominados "La Carbonera" i "Chorrera," ubicados en jurisdiccion del distrito de Pesca, id. id....	Una fundacion de que es patrono i capellan el señor Rafael Zerda Bayon.....	2,400 ..
					Total.....$	$ 7,496-40

* Este censo es complemento del de $ 560, redimido en 28 de diciembre de 1868, bajo el número 2,184 (bis).

Bogotá, 3 de febrero de 1874.

El Director del Crédito nacional, JOSÉ MARÍA CARO.

PRODUCTOS de la Ajencia jeneral de bienes desamortizados.

PERIODO DE 1.° DE SETIEMBRE DE 1872 A 31 DE AGOSTO DE 1873.

Por venta de bienes desamortizados.....$	225,369-18
Por renta.....	5,423-05
Por redenciones.....	3,223-65
Por derechos de título.....	4,060-10
Por aprovechamientos.....	73-80
Total.....$	238,149-78

DE 1.° DE SETIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 1873.

Por venta.....	21,373-40
Por renta.....	23,374 00
Por redenciones.....	7,987-15
Por derechos de título.....	1,514-70
Por aprovechamientos	9 00
Total.....$	54,258-25

Bogotá, 1.° de enero de 1874.

El Ajente jeneral,

J. HERRERA.

RELACION de los documentos amortizados en la Ajencia jeneral de bienes desamortizados desde 1.º de setiembre de 1872 a 31 de agosto de 1873.

En capital de bonos	$ 220,751-96½
En intereses liquidados	73,883-41½
En billetes de Tesorería	2,551-20
En intereses de id	1,320-42½
En cupones	4,546-80
En órdenes de pago por renta &c	6,770-30
	$ 309,824-10½

Dinero.

Entrada	14,068-77
Salida	10,678-55
Existencia en 31 de agosto de 1873	3,390-22

PERIODO DE 1.º DE SETIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 1873.

Capital de bonos	15,438-60
Intereses de bonos	8,184-95
Billetes de Tesorería	6,399-05
Intereses de billetes	3,129-05
Cupones	11,435-50
Ordenes de pago por renta	4,213-25
	$ 48,800-40

Dinero.

Entrada	10,412-52
Salida	1,955-35
Existencia	$ 8,457-17

Bogotá, 1.º de enero de 1874.

El Ajente jeneral,

J. Herrera.

Helguera Collection

PAMPHLETS

Numbe:: PF: 0203

Author: Herrera, J

Title: Informe del Ajente Jeneral de Bienes Desamortizados.

Place of Publication: Bogotá

Publisher: Echeverría Hermanos

Date: 1874

Dimensions: 27 x 1 8/10 cms; 1-19 +16 pp.

Condition: Wrappers frayed at edges, interior text good.

Remarks:
: Annual report of the administrator of disamortized properties throught Colombia. Valuable econ. data throughout.